



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
1.2.1. NORMATIVA ESTATAL	6
1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE.....	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
III. CONCLUSIONES	15
IV. RECOMENDACIONES.....	25
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	27
V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	27
V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN	27
V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN	32
V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES	34
V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES	34
V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS.....	35
V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	40
V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	41
V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA	41
V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.....	47
V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO	61

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	64
V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO	64
V.3.2. COSTES DEL SERVICIO	67
V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO	70
ÍNDICE DE CUADROS	71
ÍNDICE DE ANEXOS	73

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art. /Arts.	Artículo/Artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CEO	Contribuciones especiales por ejecución de obras.
CORA	Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.
CSA	Canon de saneamiento.
CyL	Castilla y León.
D.A.	Disposición adicional.
EHA	Economía y Hacienda.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias.
HAP	Hacienda y Administración Pública.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
ICIO	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
M€	Millones de euros.

MSC	Multas y sanciones de circulación.
MSU	Multas y sanciones urbanísticas.
Nº, nº	Número, números.
ORA	Ordenanza reguladora del aparcamiento.
OVR	Oficina Virtual de Recaudación.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PSA	Precios públicos por servicios asistenciales.
PSE	Precios públicos por servicios educativos.
REGTSA	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
ROE	Recursos de otros entes.
TAA	Tasa de abastecimiento de agua.
TAL	Tasa de alcantarillado.
TEV	Tasa por entrada de vehículos.
TRB	Tasa de recogida de basuras.
TTB	Tasa de tratamiento de basuras.
TTE	Tasa por terrazas.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES

Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42, de 2 de marzo de 2020), el “Análisis comparativo de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en las diputaciones provinciales de Castilla y León”.

Como continuación y complemento del mismo y ante la profundidad e interés de la materia citada, se considera oportuno desagregar de forma individual los Informes de cada una de las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma. Por esta razón, la mencionada Comisión, en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), ha aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, figurando en el mismo, entre otras, el “Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca”.

Estas fiscalizaciones se aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (INCL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL)
- Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo. El objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que la misma genera. Los objetivos específicos se desdoblan por tanto en los siguientes:

- 1) Analizar la forma en que se lleva a cabo por parte de las diputaciones provinciales la gestión tributaria delegada, así como los procedimientos y sistemas existentes para ello.
- 2) Comprobar la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos municipales llevada a cabo por las diputaciones provinciales.
- 3) Analizar el coste de la gestión recaudatoria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presente Informe efectúa un análisis de las diversas áreas, materias o procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones provinciales, desde un punto de vista comparativo. Esta comparación se ha efectuado de diversas maneras, acudiéndose en algunos casos directamente al análisis comparativo y en otros a un previo análisis y presentación de las singularidades propias de cada diputación.

Específicamente, el análisis comparativo del área de eficacia de la gestión recaudatoria se ha llevado a través de indicadores agregados, esto es, se ha obtenido el indicador definido para cada entidad comparándolo con la media agregada del resto de entidades.

Como consecuencia de lo señalado, las conclusiones del Informe recogen no solamente los resultados de la fiscalización de la diputación analizada sino algunos resultados desde una perspectiva comparativa con el resto de diputaciones.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área de análisis de los procedimientos y sistemas de gestión tributaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
- La forma en que se presta el servicio de recaudación por parte de cada una de las diputaciones provinciales, si se hace de forma diferenciada o a través de personificación jurídico-pública. Se ha analizado la dotación de medios personales existentes, así como el número de oficinas de recaudación y las zonas recaudatorias existentes.
 - Información sobre la existencia de contratos relacionados con tareas auxiliares o complementarias de la gestión recaudatoria.
 - Existencia de oficina virtual tributaria o sede electrónica.
 - Información sobre el programa de recaudación.
 - La información de los municipios y, en su caso, otros entes, que han delegado la gestión recaudatoria en cada una de las diputaciones provinciales, presentando la población afectada por provincias.
 - El contenido de las delegaciones efectuadas en cuanto a los ingresos de derecho público afectados y el alcance de dicha delegación (toda la gestión tributaria o solo la recaudación).
 - Existencia y fecha de los convenios formalizados y sus actualizaciones.
 - Normativa de recaudación existente.
 - Censo de contribuyentes.
 - Fórmulas de colaboración o convenios entre las diputaciones y otras administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma u otras entidades locales) y el alcance comprendido.
 - La existencia de entidades colaboradoras en la recaudación.
 - El mecanismo de entregas a cuenta de la recaudación (Art. 149 del TRLRHL, para IBI e IAE, máximo 75 %, canceladas a fin de año) y práctica de liquidaciones definitivas. Operaciones de tesorería.
 - Cuentas de recaudación y programa de contabilidad.
 - Las relaciones, y periodicidad de las mismas, entre las diputaciones y los ayuntamientos (regla 31 de la INCL), con especial atención a la información que prestan las primeras a los segundos.

- Información sobre los procedimientos de gestión tributaria: inspección, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada, así como sobre los procedimientos de revisión.
- Área de análisis de la eficacia de la gestión recaudatoria: este análisis ha recaído sobre la recaudación de 25 conceptos de ingresos de derecho público entre los que se encuentran los cinco impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, ICIO e IIVTNU) y algunas de las principales tasas y precios públicos. También se han incluido las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

El detalle de la gestión de estos 25 conceptos de ingreso se presenta en forma de anexos, habiéndose efectuado, en el caso de las tasas y otros ingresos de derecho público, una agrupación a nivel de cuerpo de informe, atendiendo a su relevancia.

Los datos recaen principalmente sobre los ingresos delegados a la Diputación por parte de los diferentes ayuntamientos, si bien puntualmente pueden incluirse datos de entidades locales menores (como por ejemplo en el caso de la tasa de abastecimiento y distribución de agua). En su caso, se incluyen también los ingresos (tasas) de entidades que agrupan municipios, como pueden ser consorcios y mancomunidades. No se han incluido los ingresos propios de la Diputación, que pueden venir dados por algunas tasas y precios públicos.

La información se refiere tanto a los ingresos por recibo, esto es, aquellos de notificación periódica y colectiva que se liquidan a partir de un padrón o matrícula previos (IBI, IAE, IVTM y algunas tasas, como las de agua y basura) como a los ingresos a través del sistema de liquidación o autoliquidación.

Algunos ingresos por recibo pueden también puntualmente comprender actuaciones de liquidación por parte de la administración.

A continuación se detalla el análisis que se ha realizado, diferenciando la recaudación en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio:

- Se presenta, en primer lugar, la información de la recaudación total de la Diputación en el ejercicio fiscalizado para a continuación centrar el análisis en los conceptos de ingreso que constituyen el objeto específico de la fiscalización.

- Se han analizado los datos de la gestión tributaria y recaudatoria tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Se ha comprobado la existencia de bajas, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos. En el caso de los ingresos por recibo, se ha comprobado la existencia de un censo, padrón o matrícula, previos al padrón cobratorio.
- En la recaudación ejecutiva, se han comprobado las providencias de apremio dictadas y notificadas, la recaudación del principal, intereses de demora y de los diferentes recargos, ejecutivo, de apremio reducido, de apremio ordinario o por declaración extemporánea, así como la recaudación por sanciones y repercusión de costas.
- Se han calculado indicadores de la gestión en ambos periodos.
- En relación con el procedimiento de apremio, se han analizado, en este caso agregando la información de los 25 conceptos de ingreso, actuaciones como las siguientes:
 - Declaración de fallidos del deudor principal, sustituto o responsables.
 - Créditos declarados incobrables.
 - Bajas en cuentas de deudas.
 - Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT).
 - Derivaciones de responsabilidad solidaria o subsidiaria.
 - Actuaciones sobre sucesores.
 - Diligencias de embargo notificadas.
 - Ejecución de embargos, atendiendo a los distintos tipos de bienes.
 - Enajenaciones por subasta, concurso o adjudicaciones directas. Enajenaciones presenciales o telemáticas.
 - Ejecuciones fuera del término municipal y alteraciones del orden de embargo.

➤ En relación con el área de análisis del coste de la gestión recaudatoria, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha analizado el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación, detallando el importe previsto de dicha tasa y su correspondiente desglose. Se ha verificado la existencia de otras tasas relacionadas con la gestión recaudatoria.
- Se expone y analiza la información del importe de la tasa efectivamente liquidado y cobrado a los ayuntamientos por las diputaciones, correspondiente al ejercicio fiscalizado. Se han calculado indicadores de ingreso por municipio y por actuación censal. También se ha obtenido un indicador de ingresos del servicio en función del volumen recaudado.
- Se han comprobado determinados costes de prestación del servicio como los del programa de recaudación, los de entidades colaboradoras, los derivados de convenios con otras administraciones públicas, por concertación de operaciones de crédito a corto plazo, etc.
- Se ha calculado un indicador de gastos presupuestarios directos del servicio.
- Se ha analizado la relación o binomio coste-beneficio.

La información principal se ha obtenido en un primer momento a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde debían cumplimentarse diversos formularios. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias, recibidas a través del registro electrónico.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2021.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando la Diputación una actitud general de colaboración, cumplimentando los cuestionarios, facilitando la documentación requerida y respondiendo a las aclaraciones solicitadas.

No obstante lo señalado, debe hacerse constar que el programa de recaudación tiene algunas limitaciones a la hora de explotar la información o al menos no permite una explotación óptima, diversa y a un determinado nivel de detalle, mediante ficheros que resulten fácilmente tratables. Ello ha dificultado la remisión inicial de la información en el formato previsto o bien ha exigido, por parte del equipo auditor, múltiples tareas de aclaración y depuración de los datos remitidos. También esto ha demorado el disponer de los datos íntegros en el momento previsto para su tratamiento e inclusión en este Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Sr. Vicepresidente de la Diputación de Salamanca (por delegación del Presidente, según Decreto nº 2836/2019, de 11 de julio), remitió escrito mediante el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el registro del Consejo de Cuentas el día 1 de junio de 2021.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

- 1) La Diputación de Salamanca presta el servicio de gestión tributaria y recaudatoria a través del organismo autónomo administrativo REGTSA, contando para ello con cinco oficinas fijas y 11 móviles así como con un total de 44 personas. El servicio se organiza en cuatro áreas entre las que se encuentra una unidad de atención al contribuyente.

Al margen del suministro y mantenimiento del programa de recaudación, existen otros cinco contratos de servicios o asistencia en tareas de gestión recaudatoria, entre ellos un servicio de atención de llamadas y un servicio de tramitación de expedientes catastrales. (Apartado V.1.1.)

- 2) ¹ REGTSA cuenta con una oficina virtual del contribuyente y una oficina virtual para trámites y servicios con los ayuntamientos. Además, en 2010 se creó una sede electrónica. No se produce el cobro de recibos a través de sede electrónica o pasarela de pago, siendo predominante el cobro a través de domiciliaciones, con un 81,9 %, y de entidades financieras, con un 15,9 %. (Apartado V.1.1.)
- 3) El sistema de información tributaria funciona correctamente, ajustándose a las necesidades de la gestión y de la tramitación de expedientes. Además, existe conexión directa con el sistema de información contable. (Apartado V.1.1.)
- 4) Las diputaciones con más personal asignado a la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría de las diputaciones contratan servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas. (Apartado V.1.1.)

B.- SOBRE LAS DELEGACIONES REALIZADAS Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

- 5) Las delegaciones de la gestión tributaria de los ayuntamientos en la Diputación de Salamanca se instrumenta mediante convenios, si bien estos no se encuentran adaptados a la normativa sobre el régimen jurídico del sector público. (Apartado V.1.2.)
- 6) La Diputación de Salamanca cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación de ingresos de derecho público de los ayuntamientos. Sin embargo, no se ha aprobado una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recaudación. (Apartado V.1.2.)

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

- 7) Un porcentaje superior al 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Por su parte, es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva. (Apartado V.1.2.)
- 8) Cinco diputaciones cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria y cuatro no cuentan con ella. Por su parte, todas ellas, a excepción de Salamanca, cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación. (Apartado V.1.2.)

C.- SOBRE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- 9) La Diputación tiene formalizados diversos convenios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, principalmente con el Estado u organismos de la administración estatal. Por otra parte, cinco entidades financieras colaboran en materia de recaudación y se adhieren a una pasarela de pagos electrónicos. Una de estas entidades actúa como entidad gestora, recibiendo las cantidades recaudadas por el resto. (Apartado V.1.4.)
- 10) Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la FEMP, tienen formalizados con el Estado convenios de colaboración en la gestión tributaria, siendo los principales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación ejecutiva y embargos. También son habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la administración autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. (Apartado V.1.4.)

D.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

- 11) La Diputación de Salamanca emite automáticamente la cuenta anual de recaudación de cada ente delegante la cual es accesible a través de la oficina virtual. No se emiten, sin embargo, cuentas conjuntas o resumen de la recaudación. En cuanto a la llevanza de contabilidad, se desarrolla el módulo de administración de recursos de otros entes. (Apartado V.1.5.)

- 12) Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. Todas ellas realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Quando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento. (Apartado V.1.5.)

- 13) Existe una periodicidad en las comunicaciones de las diputaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete diputaciones llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios. (Apartado V.1.5.)

E.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 14) La Diputación de Salamanca ha realizado 22 actuaciones de inspección, por un importe de 298.067,08 €, correspondientes al IAE de los ejercicios 2015 a 2019 y 27 actuaciones de comprobación limitada, por un importe de 2.626,63 €, de las que 18 corresponden al IVTM de los ejercicios 2016 a 2019 y 9 al IBI de 2019. (Apartado V.1.6.)
- 15) Con carácter general, las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el IAE, tan solo 4 diputaciones los desarrollan, siendo estas las de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid. (Apartado V.1.6.)

F.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- 16) En la Diputación de Salamanca no se han interpuesto recursos de reposición preceptivos. En relación con la gestión catastral y censal, se han interpuesto 16 recursos de reposición potestativos no así reclamaciones económico-administrativas. Tan solo en 4 ocasiones se ha llegado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. (Apartado V.1.7.)

- 17) La interposición de recursos de reposición preceptivos, previos al orden jurisdiccional, es habitual en relación con la gestión tributaria y recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones, resolviéndose estos de forma mayoritaria a favor del recurrente, con carácter general. Son muy poco habituales los recursos de reposición potestativos y las reclamaciones económico-administrativas, contra actos de gestión catastral o censal. También son muy escasas las ocasiones en que se interponen y resuelven recursos contencioso-administrativos. (Apartado V.1.7.)

G.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

- 18) La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ha ascendido a 73.273.711,01 €. De esta cifra, 52.947.815,27 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 15.162.482,48 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.1)
- 19) En referencia a los impuestos locales, un 64,1 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde al IBI urbana, un 14,6 % al IVTM, un 10,5 % al IBI rústica, un 10,2 % al IAE y un 0,7 % al IIVTNU. (Apartado V.2.1)
- 20) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 94,2 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde a la tasa de agua y basuras. El resto de tasas y otros ingresos representan porcentajes inferiores al 10 %. (Apartado V.2.1)
- 21) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria del IBI urbana, se sitúa en el 89 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 89,8 %. Con respecto al IVTM, el grado de recaudación es del 87,7 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 87,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media agregada a excepción del IIVTNU cuyo indicador se sitúa por debajo de la media agregada en 0,2 puntos porcentuales. (Apartado V.2.1)
- 22) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de la tasa de agua y basuras, es del 91,3 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 90,8 %. Con respecto a las multas y sanciones, este se sitúa en el 77,3 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 68,7 %. En el resto de tasas y otros ingresos, el grado de recaudación se sitúa por debajo de la media agregada en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos e igual a la media en los precios públicos al ser la única diputación que recauda este concepto en periodo voluntario. (Apartado V.2.1)
- 23) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos y liquidaciones, un 0,2 % de la recaudación de 2019, y las de tasas y otros ingresos un 0,1 %. (Apartado V.2.1)

- 24) La recaudación por empleado en voluntaria, del IBI urbana, se cifra en 727.327,06 €, por debajo de la media agregada que es de 754.816,11 €. En el caso del IVTM la recaudación por empleado asciende a 176.590,44 €, por encima de la media agregada que es de 148.499,28 €. (Apartado V.2.1)
- 25) La recaudación por empleado en voluntaria, de la tasa de agua y basuras, asciende a 326.355,39 €, por encima de la media agregada que es de 288.901,66 €. En el caso de la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos asciende a 2.713,99 € por encima también de la media agregada que es de 1.783,40 €. (Apartado V.2.1)

H.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

- 26) La recaudación total de ingresos en ejecutiva en el ejercicio 2019 ha ascendido a 4.649.492,66 €. De esta cifra, 2.865.976,43 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 1.164.266,30 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.2.)
- 27) Del total de recibos/liquidaciones contraídas en periodo ejecutivo relativos a los impuestos locales, un 58,5 % del importe corresponde al IBI urbana, un 21,4 % al IVTM y un 11,6 % al IBI rústica, representando el resto de impuestos porcentajes inferiores al 10 %. (Apartado V.2.2.)
- 28) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 67 % del importe total de recibos/liquidaciones contraídos en periodo ejecutivo corresponde a la tasa de agua y basuras y un 31,4 % a multas y sanciones. (Apartado V.2.2.)
- 29) Las deudas pendientes a 31 de diciembre ascienden a 12.608.059,15 € por impuestos y a 4.063.942,50 € por tasas y otros ingresos de derecho público. Respecto a los impuestos, un 36,4 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años. Respecto a las tasas y otros ingresos, un 30,7 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores. (Apartado V.2.2.)
- 30) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, del IBI urbana se sitúa en el 16,7 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 23,1 %. Con respecto al IVTM el grado de recaudación es del 24,1%, por debajo también de la media agregada, donde este indicador es del 26,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por debajo de la media agregada a excepción del IBI rústica y del IIVTNU que tienen un grado de recaudación 6,3 y 2,4 puntos porcentuales por encima de la media agregada, respectivamente. (Apartado V.2.2.)

- 31) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras se sitúa en un 19,7 %, por debajo de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 22,4 %. Con respecto a multas y sanciones, el grado de recaudación es del 21,3%, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 12,2 %. En el resto de tasas y otros ingresos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media agregada. (Apartado V.2.2.)
- 32) Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen, en número de recibos o liquidaciones, un 0,9 % de la recaudación de 2019, y las de tasas y otros ingresos, un 1,1 %. (Apartado V.2.2.)
- 33) La recaudación por empleado, en ejecutiva, del IBI urbana, se cifra en 36.638,70 €, por debajo de la media agregada que es de 47.600,25 €. En el caso del IVTM la recaudación por empleado asciende a 15.530,95 € por debajo también de la media agregada que es de 15.788,77 €. (Apartado V.2.2.)
- 34) La recaudación por empleado, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras, asciende a 16.453,04 € por encima de la media agregada que es de 14.258,23 €. En el caso de las multas y sanciones asciende a 8.640,57 € por encima también de la media agregada que es de 3.810,31 €. (Apartado V.2.2.)
- 35) La información sobre el cobro de los recargos e intereses de demora es la siguiente:
- Un 34,6 % del número de recibos/liquidaciones del IBI urbana se recaudan con el recargo ejecutivo del 5 %, esto es, antes de que se produzca la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 23,4 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la diputación, en el 31 %, frente a la media agregada, que es del 23,1 %.
 - Un 14,1% del número de recibos/liquidaciones del IBI urbana se recaudan con el recargo de apremio reducido del 10 %, esto es, en el plazo concedido una vez notificada la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada de las diputaciones que se sitúa en un 21,2 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentajes se sitúa, para la Diputación, en el 14,7 %, frente a la media agregada, que es del 22,3 %.
 - Un 46,5 % del número de recibos/liquidaciones del IBI urbana se recaudan con el recargo de apremio ordinario del 20 %, esto es, en el curso del procedimiento de apremio, transcurrido el plazo establecido en la providencia de apremio, con el devengo de intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 42,5 %. En el caso de la tasa de agua y basuras, este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 47,8 %, frente a la media agregada, que es del 47,4 %.

- Un 49,8 % del número de recibos/liquidaciones del IBI urbana se recaudan con intereses de demora, en el curso del procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en la providencia, frente a la media agregada, que se sitúa en un 48,8 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 49,3 %, frente a la media agregada, que es del 55 %. (Apartado V.2.2.)
- 36) ² En relación con la información de la anterior conclusión, acerca del elevado número de recibos/liquidaciones que se recaudan con el recargo ejecutivo del 5 % en detrimento del recargo reducido del 10 % de la providencia de apremio, la Diputación, lo justifica señalando que, para evitar molestias a los contribuyentes y generar un ahorro en costes postales, emite cartas de pago con dos referencias C60, una para el pago en voluntaria y otra para el pago en ejecutiva con el recargo del 5 %. Además, y nada más finalizar el periodo voluntario, REGTSA realiza un envío masivo de cartas de pago con el 5 % y sin acuse de recibo. Una vez finalizado este envío es cuando se procede a notificar la providencia de apremio. (Apartado V.2.2.)
- 37) La Diputación de Salamanca, recauda 50,84 € de 23 recibos/liquidaciones de la tasa de agua y basuras, por recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo. Ha recaudado 121.749,61 € por repercusión de costas a los obligados al pago en impuestos y 78.177,84 € en tasas y otros ingresos (el total de costas asciende a 302.005 €). No hay recaudación por sanciones. (Apartado V.2.2.)

I.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

- 38) A continuación se presenta la información sobre distintas actuaciones del procedimiento de apremio llevadas a cabo por el órgano de gestión recaudatoria, que pueden resultar expresivas de la eficacia de dicha gestión en esta fase:
- Se han llevado a cabo 122 actuaciones de derivación de responsabilidad subsidiaria por un importe de 258.370 €, entre las que se incluye algún expediente de hipoteca legal tácita, y 13 actuaciones sobre sucesores, por 44.855 €. No se han producido actos de derivación de responsabilidad solidaria.
 - Se han declarado deudores principales fallidos por un importe de 1.152.550 €, coincidente con la cifra de créditos incobrables que, en número, han ascendido a 4.661. En esta cifra se incluye también a algún responsable declarado fallido. Se ha dado de baja en cuentas un importe de 1.235.456 €. (Apartado V.2.3.)

² Conclusión introducida en virtud de alegaciones. Por esta razón se renumeran las siguientes, pasando de 50 a 51 el total de las conclusiones.

39) Se presenta a continuación la información relacionada con las distintas actuaciones de embargo:

- Se han notificado un total de 18.846 diligencias de embargo, por un importe de 1.774.210 €. La mayor ejecución de embargos ha recaído sobre dinero efectivo o en cuentas (16.982, por importe de 1.364.088 €), seguida de la de sueldos, salarios y pensiones (739, por 53.526 €), bienes inmuebles en número de 144 y muebles en número de 22.
- No se han enajenado bienes por subasta, concurso o adjudicación directa. En ningún caso se ha alterado el orden de embargo ni se ha llevado a cabo ninguna ejecución de bienes fuera del ámbito territorial. (Apartado V.2.3.)

40) La Diputación lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien las mismas resultan insuficientes a la vista de las cifras de fallidos y créditos incobrables. (Apartado V.2.3.)

41) No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal. (Apartado V.2.3.)

J.- SOBRE LA EJECUTIVA Y EL APREMIO

42) Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, en algunos casos superiores a la media y en otros inferiores, son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas, lo que redunda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo la Diputación, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables. (Apartados V.2.2. y V.2.3.)

K.- SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

43) El importe total de la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria ascendió a 4.262.991,48 €. Otros rendimientos, por importe de 352.942,09 €, corresponden a diversos conceptos relacionados con el servicio. En voluntaria, la tarifa de la tasa se establece mediante un porcentaje de la recaudación. Igualmente, en ejecutiva, se fija un porcentaje sobre la recaudación del principal. No existe ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio. (Apartado V.3.1.)

- 44) Las tarifas más bajas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación corresponden, en voluntaria, a las Diputaciones de Valladolid, Soria y León y las más altas a Ávila, Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, los porcentajes más bajos que se cobran sobre el principal corresponden a Burgos y León, y los más altos a Ávila y Valladolid. (Apartado V.3.1.)

- 45) Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son las de mayores ingresos por la tasa del servicio, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, excluyendo a Burgos y añadiendo a Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal, sumándose Palencia y también Valladolid.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio y por actuación censal son las de Ávila, Soria y Burgos, debiendo, en el segundo indicador, añadirse León. (Apartado V.3.1.)

- 46) Las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora son las que perciben más ingresos de los ayuntamientos y entidades delegantes por la prestación del servicio de recaudación, en función del volumen recaudado. Por su parte, las Diputaciones de Ávila, León, Soria y Burgos son aquellas en las que este indicador de ingresos por la prestación del servicio es más bajo. (Apartado V.3.1.)

L.- SOBRE LOS COSTES DEL SERVICIO

- 47) El coste del Servicio de Recaudación facilitado por la Diputación de Salamanca ascendió a 4.855.888,55 €, si bien el mismo no se deduce de la contabilidad analítica. En dicho coste se incluye un montante de 1.231.179,27 € en concepto de transferencias a los ayuntamientos. Los costes de entidades financieras colaboradoras derivan únicamente de la utilización de una pasarela de pagos a través de red y los de colaboración con otras administraciones públicas de un convenio con la Dirección General del Catastro ya que los convenios con la Dirección General de Tráfico, la AEAT y los colegios profesionales de notarios, gestores administrativos y secretarios, no implican ningún tipo de coste. (Apartado V.3.2.)

- 48) Con carácter general, el coste de los servicios postales y notificaciones constituye un coste significativo de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. También son destacables los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario. Escasa relevancia tienen los costes por condenas en costas, los correspondientes a entidades financieras y los derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Con carácter general no hay costes por concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

- 49) Las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid son en las que se dan los mayores gastos del servicio de gestión tributaria, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio delegante. También estas Diputaciones, excluyendo León y añadiendo Palencia, son las de mayor gasto por actuación censal. (Apartado V.3.2.)
- 50) En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, que mide el gasto del servicio sobre lo producido en términos del volumen recaudado, destaca la Diputación de Ávila, donde este indicador de gasto es sensiblemente mayor, seguida de las Diputaciones de Salamanca y Valladolid. El indicador más bajo corresponde a las Diputaciones de Soria y Burgos. (Apartado V.3.2.)

M.- SOBRE EL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

- 51) En las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio de gestión tributaria y recaudatoria son inferiores a los costes acreditados del mismo, si bien debe considerarse que en la Diputación de Salamanca la tasa es inferior debido a que se han computado como costes del servicio cantidades en concepto de transferencias corrientes a ayuntamientos.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio. (Apartado V.3.3.)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) El responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería potenciar la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.
- 2) El responsable del servicio de recaudación debería promover la adopción de medidas para mejorar las posibilidades de extracción, explotación y tratamiento de los datos incluidos en el sistema de información tributaria.

La información debería poder obtenerse tanto de forma desglosada, por tipo de ingreso, como de forma agrupada o general, de cara, por un lado, a verificar el cumplimiento de unos objetivos marcados y, por otro, a la obtención de unas cuentas resumidas de la gestión anual.

Debería elaborarse una Memoria a elevar al Pleno en relación con las cuentas y resultados de la gestión tributaria y recaudatoria anual, donde se evaluase también el cumplimiento de objetivos por tipo de ingreso.

3

- 3) Con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la Diputación debería promover la instrumentación de la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria a través de convenios adaptados a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4) El Pleno de la Diputación debería aprobar unas cuentas conjuntas o resumen de la gestión tributaria y recaudatoria llevada a cabo para los ayuntamientos.
- 5) El Pleno de la Diputación debería aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación.
- 6) Teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación del principal por tipo de recargo, para una más eficaz gestión recaudatoria en vía ejecutiva, deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio.
- 7) El órgano de recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando las derivaciones de responsabilidad, la aplicación de la hipoteca legal tácita, las actuaciones sobre sucesores y la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso.

³ La recomendación 3) que figuraba en el Informe Provisional, queda suprimida en virtud de alegaciones. Por esta razón, se renumeran las siguientes, pasando de 11 a 10 el total de las conclusiones.

Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello. También cabe la posibilidad de mejorar los convenios con otras Administraciones Públicas.

- 8) También debería incrementarse la eficacia de la gestión recaudatoria promoviendo el aumento de ingresos mediante la repercusión de las costas del procedimiento de apremio a los obligados tributarios. Con ello se evita su repercusión a los ayuntamientos.

El responsable del servicio debería establecer los procedimientos oportunos para la exigencia de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

- 9) En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.
- 10) De acuerdo a una adecuada metodología de costes debería vigilarse el binomio coste-rendimiento del servicio de gestión tributaria y recaudación, a efectos de vigilar que la tasa establecida, apoyada en un estudio económico, no rebasa dicho coste.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Salamanca presta el servicio de gestión y recaudación tributaria a través del organismo autónomo de carácter administrativo Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA). Los fines del organismo consisten en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación y entidades locales de su ámbito territorial le encomienden o deleguen, así como las que, en su caso, confíen, encomienden o deleguen otras administraciones u organismos públicos a la Diputación, en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público. También le corresponde la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia.

El texto íntegro de los estatutos, tras su última modificación, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, el 19 de octubre de 2015.

Los órganos de gobierno del organismo son el Presidente, Vicepresidente y el Consejo de Administración.

La relación de puestos de trabajo de REGTSA está integrada por 46 puestos de trabajo repartidos en cuatro áreas, que son: Área de Gestión Tributaria y Coordinación (27 puestos), Área de Hacienda y Régimen Interior (4 puestos), Área de Recaudación (12 puestos) y la Unidad de Atención al Contribuyente (3 puestos). De ellos, hay dos puestos vacantes, uno de jefe de negociado de Personal y Administración en el Área de Hacienda y Régimen Interior y otro, el de jefe de unidad de Atención a Contribuyentes.

Al margen del tesorero, el puesto de mayor nivel corresponde al de jefe de área.

La relación de contratos de servicios, asistencia o suministros, formalizados con empresas, relacionados con ámbitos o aspectos de la gestión tributaria y recaudatoria, es la siguiente:

- Prestación de los servicios de suministro, puesta en marcha y migración de datos de una aplicación informática de gestión integral de tributos y el alojamiento en “cloud” del sistema de información y gestión integral de tributos de REGTSA.
 - Duración: 4 años.
 - Importe: por la adquisición de una licencia, instalación, parametrización y migración, 280.000 € (IVA excluido), y por el alojamiento en Cloud (cuatro años), 452.000 € (IVA excluido).

- Personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato:
1 persona en REGTSA durante todo el proyecto. Equipo del proyecto: 11 personas.
- Prestación de los servicios de centro de atención de llamadas de REGTSA: se trata de un servicio de atención telefónica y gestión en internet a los contribuyentes desde el centro de atención de llamadas del contratista, de forma ininterrumpida desde las 9 a las 19 horas, todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos oficiales de la ciudad de Salamanca.
 - Duración: 2 años, prorrogables otros dos más.
 - Importe máximo durante 4 años: 525.696,00 € (IVA excluido). El precio de adjudicación fue de 16,2 € hora.
 - Personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: variable según los meses del año.
- Colaboración en la realización de los trabajos necesarios encaminados a la actualización, depuración, y mantenimiento de la base de datos de terceros y territorio de REGTSA.
 - Duración: 3 años, prorrogables otros dos más.
 - Importe: 71.600 € anuales (IVA excluido).
 - Personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: 2 personas a jornada completa de lunes a viernes, excepto festivos en la ciudad de Salamanca.
- Tramitación de expedientes catastrales presentados por los contribuyentes y tareas de asistencia al contribuyente.
 - Duración: 3 años, prorrogables otros dos más.
 - Importe máximo durante 5 años: 251.400 € (IVA excluido). El precio de adjudicación para las tareas de asistencia al contribuyente fue de 15.400 € anuales (IVA excluido) y el precio de adjudicación para la tramitación de expedientes catastrales fue de una baja del 33,23 % sobre el precio de licitación de cada expediente por parcela catastral. (40 €)

- Personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: 1 persona con jornada tres horas diarias de lunes a viernes, excepto festivos en la ciudad de Salamanca, para tareas de asistencia al contribuyente.
- Servicios postales y telegráficos.
 - Duración: 4 años, prorrogables otros dos más.
 - Importe: 444.903,91 € anuales (IVA excluido).
- Arrendamiento con opción de compra de 50 ordenadores personales.
 - Duración: 48 meses.
 - Importe: 48 mensualidades de arrendamiento y mantenimiento, por 59.904,00 € (IVA excluido). Opción de compra: 12.004,00 € (IVA excluido).

La Diputación de Salamanca cuenta con 5 oficinas de recaudación situadas en la propia capital, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino. Los inmuebles de Salamanca, Béjar y Peñaranda de Bracamonte son propiedad de la Diputación Provincial. El inmueble de Ciudad Rodrigo es propiedad de la Junta de Castilla y León y el de Vitigudino es propiedad del Ayuntamiento. En ambos casos existe una cesión del uso a la Diputación.

REGTSA cuenta además con 11 oficinas móviles de recaudación a las que se acude determinados días, establecidos con anterioridad, y que están situadas siempre en los ayuntamientos, siendo estos espacios cedidos gratuitamente por el municipio.

⁴ Existe una oficina virtual del contribuyente y una oficina virtual para trámites y servicios con los ayuntamientos. Además, en 2019, el Pleno de la Diputación acordó modificar la ordenanza de administración electrónica del organismo autónomo. La sede electrónica había sido creada en 2010.

Debe considerarse lo previsto en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, donde se trata del funcionamiento electrónico del sector público así como de lo prevenido por la D.A. 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se trata del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Según la información facilitada, no se produce ningún cobro de recibos a través de sede electrónica o pasarela de pago (aunque sí un 0,3 % de liquidaciones), efectuándose el cobro predominantemente mediante domiciliaciones (81,9 %) y a través de entidades financieras (15,9 %).

El programa de recaudación utilizado por la Diputación se denomina Estima-T-Systems. El mismo funciona correctamente y tiene mecanismos para controlar diversos parámetros. Asimismo, está enlazado con el módulo contable de recursos de otros entes de la aplicación contable SICAL-T-Systems, que emplean tanto REGTSA como la Diputación Provincial.

No obstante, la Diputación ha tenido dificultades para extraer y remitir una información íntegra por tipo de ingreso de derecho público, tal y como fue solicitada por el Consejo de Cuentas, tomando como referencia los conceptos de ingreso de la estructura presupuestaria local. Además, determinados datos o informaciones sobre la gestión tributaria y recaudatoria no figuraban dentro del programa de recaudación por lo que han debido extraerse fuera del mismo.

A continuación se concretan algunas de las principales incidencias que sobre la información se han producido:

- El programa, en algunos casos, no proporciona información, en periodo ejecutivo, sobre el número de recibos, principalmente de los pendientes a 1 de enero, 31 de diciembre y sobre el número de recibos cargados, aunque sí sobre los importes correspondientes a esos recibos.
- La aplicación informática no distingue aplazamientos de fraccionamientos.
- Se genera una cuenta de gestión recaudatoria por cada ente delegante pero no una cuenta resumen conjunta.
- El programa no permite obtener el principal sobre el que se han aplicado los recargos del 5 %, 10 %, 20 %, recargos extemporáneos e intereses de demora.

Finalmente, a continuación se presenta la información de las diputaciones, a nivel comparativo, sobre el personal asignado al Servicio y los contratos de servicios o suministros existentes, relacionados con cualquier aspecto de la gestión tributaria y recaudatoria.

Cuadro 1 - Personal y contratos

Diputación	Personal del Servicio (puestos ocupados)	Contratos de servicios, asistencia o suministros	Personal externo
Ávila	5	1) Servicios auxiliares de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria.	30
Burgos	30	1) Suministro y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos.	-
		2) Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia.	5
		3) Soporte y mantenimiento de plataforma de comunicaciones.	-
		4) Adquisición de impresos y prestación del servicio de manipulado y personalización.	-
León	76	1) Servicio integral del sistema de información tributaria y recaudatoria.	4
Palencia	20	1) Servicio de suministro y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión tributaria.	-
		2) Servicios postales.	-
		3) Servicios bancarios.	-
		4) Servicios de impresión y conexos.	-
Salamanca	44	1) Suministro y prestación de servicios de la aplicación informática.	1-11
		2) Servicios centro de atención de llamadas.	2-7
		3) Servicios de colaboración sobre base de datos de terceros.	2
		4) Servicios de tramitación de expedientes catastrales.	1
		5) Servicios postales y telegráficos.	0
		6) Suministro de ordenadores personales para el servicio.	0
Segovia	26	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	13
		2) Servicio de tramitación electrónica.	-
Soria	12	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	-
Valladolid	38	1) Servicio de explotación y mantenimiento del sistema de información tributaria.	8
		2) Servicio de asistencia a la inspección del IAE.	2
		3) Servicio de impresión y ensobrado.	-
		4) Servicio de mantenimiento de gestor de colas y citas.	-
		5) Servicios postales y telegráficos.	-
Zamora	31	1) Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de aplicaciones.	-

En cuanto al personal del Servicio, destaca por su mayor número de personal la Diputación de León, seguida de la de Salamanca y, por su menor, la Diputación de Ávila seguida de las de Soria y Palencia. Debe considerarse que, como puede verse, en la mayor parte de los casos se contratan o externalizan determinadas tareas relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Se observa que en todas las diputaciones se ha contratado el suministro del sistema de información tributaria y recaudatoria, con un carácter más o menos integral, llevando, con carácter general, aparejado un servicio de mantenimiento o asistencia técnica. En la mayoría de ellas, como se ha señalado, se formalizan otros contratos de servicios o asistencia relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, como los de servicios postales o telegráficos, servicios bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

En muchos casos el contrato no especifica el número de personas asignadas a su ejecución o el mismo no se ha podido determinar.

V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

Las entidades que delegan la gestión recaudatoria a la Diputación están formadas por los 362 municipios (aunque en algunos de ellos como Salamanca, Béjar y Cabrerizos esta delegación se circunscribe a las multas de tráfico), 12 mancomunidades, 7 comunidades de regantes y 3 entidades locales menores.

En el caso de los municipios, predominantemente el alcance de la delegación se extiende a toda la gestión tributaria (gestión en sentido amplio) y no solo a la recaudación. También en la mayor parte de casos se ha delegado la gestión tanto en voluntaria como en ejecutiva.

La delegación se instrumenta en todos los casos mediante convenios que, a 31 de diciembre de 2019, no están adaptados a la LRJSP.

A continuación se muestra la información, a nivel comparativo, sobre las delegaciones de las diputaciones:

Cuadro 2 - Delegaciones realizadas

Diputación	Nº de entidades delegantes	Nº de municipios delegantes	Porcentaje de municipios por provincia	Porcentaje de municipios en toda la gestión	Porcentaje de municipios voluntaria+ejecutiva	Instrumentación de la Delegación
Ávila	257	242	97,6	100	83,9	Convenios y acuerdos de delegación y aceptación
Burgos	480	365	98,4	100	66,3	Acuerdos de delegación y aceptación
León	320	206	97,6	100	100	Contrato para la gestión de servicios de recaudación
Palencia	213	182	95,3	100	63,9	Acuerdos de delegación y aceptación
Salamanca	384	362	100	100	100	Convenio
Segovia	226	207	99	100	100	Acuerdo de delegación
Soria	191	181	98,9	100	100	Convenio
Valladolid	225	220	97,8	97,7	98,2	Delegación competencias por acuerdo del Pleno de la entidad local
Zamora	253	239	96,4	100,0	100	Acuerdos de delegación

Se observa que un porcentaje muy elevado, por encima del 95 %, de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. También se observa que es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como que los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva son muy mayoritarios.

La Diputación cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales delegados, para ser gestionados a través de su organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria. La última actualización de la ordenanza en vigor es la realizada en 2011 (BOP de 7 de febrero de 2011). En la actualidad ha sido aprobada inicialmente y expuesta una nueva modificación, que no ha entrado en vigor. Existen, asimismo, ordenanzas específicas que regulan la inspección tributaria, los pagos con vencimiento especial y la administración electrónica.

La Diputación no cuenta con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del REGTSA. Las distintas cuantías por la prestación del servicio se recogen en los convenios de delegación. Hasta 2020 el precio se establecía en los convenios de delegación formalizados con las entidades delegantes.

A continuación se muestra la información de todas las diputaciones sobre las ordenanzas aprobadas:

Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas

Diputación	Ordenanza general (Sí/No)	Ordenanza de tasas (Sí/No)
Ávila	No	Sí
Burgos	No	Sí
León	Sí	Sí
Palencia	No	Sí
Salamanca	Sí	No
Segovia	No	Sí
Soria	Sí	Sí
Valladolid	Sí	Sí
Zamora	Sí	Sí

V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES

A continuación se presenta la información del censo de contribuyentes, en número de recibos, de los principales impuestos locales:

Cuadro 4 - Censo de contribuyentes

Concepto	Censo	Padrón/censo cobratorio
Impuesto de actividades económicas	2.631	2.606
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	156.975	79.867
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	275.194	256.450
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	168.848	137.696
Total	603.648	476.619

Se observa que a partir de un censo inicial (padrón o matrícula) se realizan tareas depurando normalmente los recibos exentos y bonificados, para determinar así un padrón o censo cobratorio.

V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

El art. 106.3 de la LBRL se refiere a las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado. También el art. 8 del TRLRHL trata de la colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria entre las administraciones.

A continuación se presenta la información sobre la colaboración de otras administraciones con la Diputación y el alcance de la misma:

Cuadro 5 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas

Fecha	Denominación entidad (Estado, Comunidades Autónomas, otras Diputaciones, Ayuntamientos)	Convenio de colaboración u otros	Alcance de la colaboración
02/11/2005	Catastro	Sí	Gestión de alteraciones de orden físico y económico en IBI
03/06/2013	Dirección General de Tráfico	Sí	Consulta de bases de datos
30/03/2012	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí	Intercambio de información tributaria
12/05/2000	Colegio de Secretarios	Sí	Calendario anticipos
05/05/2001	Colegio de Gestores	Sí	Liquidaciones y autoliquidaciones IVTM
25/10/2013	Colegio de Notarios	Sí	Liquidaciones IBI y IIVTNU

Por su parte, el artículo 17 del RGR trata de las entidades colaboradoras en la recaudación, señalando que podrán colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas así como que la prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

Existen cinco entidades financieras que colaboran con la Diputación de Salamanca. Una de ellas actúa además como entidad gestora. En esta función debe realizar la tarea de recibir todas las cantidades recaudadas por las entidades colaboradoras. Las entidades se adhieren también a la pasarela de pagos electrónicos de red.es.

Con carácter general puede señalarse que todas las diputaciones tienen convenios de colaboración con el Estado, siendo los más habituales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente para la recaudación ejecutiva y embargos, formalizados en muchos casos a través de la FEMP. También son muy habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben convenios de colaboración con la administración autonómica, con la participación de la FRMP, dirigidos principalmente a la obtención de servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales.

V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

En este apartado se analizan diversos aspectos económicos relacionados con la gestión recaudatoria de las diputaciones como son las entregas a cuenta y práctica de la liquidación definitiva, la existencia de operaciones de tesorería para realizar anticipos, el sistema de contabilidad, las comunicaciones con los ayuntamientos y las cuentas de recaudación.

El artículo 149.2 del TRLRHL establece la posibilidad de que las diputaciones concierten operaciones especiales de tesorería para anticipar a los ayuntamientos hasta un 75 % del importe de la presumible recaudación que les realizan del IBI y el IAE. Ello a cuenta de ulterior liquidación definitiva (Art. 33.2.a) y c) de la INCL). Dichas operaciones deben quedar canceladas antes de finalizar el ejercicio, no deben suponer carga financiera para las diputaciones y no computan a efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

Las reglas 30 y siguientes de la INCL se refieren a la administración de recursos de otros entes públicos. La regla 32 señala que las entidades que administren recursos por cuenta de otros entes públicos registrarán en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos, de acuerdo con una serie de criterios.

Dicho registro se hará de forma individualizada para todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión que se realicen, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 de la memoria del PGCAL, operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la información a la que se refiere el siguiente párrafo.

Por su parte, la regla 31 de la INCL, al tratar de las relaciones entre el ente gestor y el ente titular de los recursos, señala que cuando una entidad administre recursos por cuenta de otros entes públicos, debe facilitarles periódicamente la información necesaria para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado. La periodicidad con la que debe remitirse la información señalada debe ser igual o inferior a la que se establezca para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe el pago de forma directa o se realice mediante entregas a cuenta.

La participación de los ayuntamientos en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por REGTSA se hace efectiva mediante dos tipos de entregas a cuenta de la liquidación definitiva:

- Entrega del 75 % de la recaudación estimada, financiada con la operación anual de tesorería.
- Desde 2011, a raíz de la crisis económica, entrega de un 15 % adicional sobre la recaudación estimada. Se financia con los fondos de las cuentas de REGTSA.

Las entregas a cuenta se realizan por conceptos para facilitar su aplicación contable a los ayuntamientos y los calendarios de entregas se establecen teniendo en cuenta los diversos períodos de cobro de 2019.

Respecto a la práctica de la liquidación definitiva, según la información facilitada, los procesos tributarios tienen como última finalidad la de proporcionar a los ayuntamientos una financiación adecuada y suficiente. A través del proceso de contabilización y liquidación se pone a disposición de los municipios el resultado final de los procesos de recaudación voluntaria y ejecutiva, a la vez que se proporciona información que les permita mantener al día su contabilidad. Para conseguir dicha finalidad, REGTSA practica liquidaciones parciales a lo largo del año (tres en 2019 correspondientes a los meses de enero, abril y julio), en las cuales se liquida a los ayuntamientos el producto de la recaudación efectuada en el período inmediatamente anterior, ya sea en voluntaria o en ejecutiva, ya corresponda a recibos, liquidaciones directas, autoliquidaciones o multas.

En cada liquidación se efectúa el cálculo de las distintas operaciones (cargos, cobros, bajas) obteniendo los importes a liquidar a cada ente. De la cuantía resultante se detraen las devoluciones practicadas, los anticipos efectuados correspondientes al período que se liquida, el premio de cobranza y las costas.

En el mes de diciembre, se realiza la liquidación definitiva en la que se incluyen todas las operaciones no incluidas en las liquidaciones anteriores.

La Oficina Virtual de Recaudación (OVR) es el lugar en el que se intercambia información contable con los ayuntamientos y demás entes delegantes. Dentro del apartado de contabilidad, existe un espacio denominado cuenta de recaudación.

Al iniciarse cada año, la cuenta de recaudación recoge el pendiente de cuenta anterior, al que se van acumulando todas las operaciones contables cada vez que se efectúa una liquidación. De este modo, a lo largo de todo el ejercicio los ayuntamientos disponen en modo consulta de una herramienta que les permite conocer cómo evoluciona la cuenta de recaudación.

En el momento en que se genera la liquidación definitiva del ejercicio, se genera de forma automática la cuenta anual de recaudación de cada ente delegante, accesible a través de la OVR. No obstante, no se emiten cuentas conjuntas o resumen de la gestión recaudatoria.

Las operaciones anuales de tesorería para anticipos de recaudación, que normalmente han sido canceladas en el mes de octubre de cada ejercicio, una vez que han sido ingresados los recibos domiciliados del último período de cobranza voluntaria, se han concertado mediante acuerdo del consejo de administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA), de fecha 23 de diciembre de 2015, donde se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrían de regir la contratación, desde el año 2016 hasta el 2019, de las operaciones de tesorería anuales necesarias para anticipar a los ayuntamientos el 75 % de la recaudación voluntaria prevista de IBI e IAE para cada ejercicio tributario, en forma de cuenta de crédito, con un límite disponible de 25 M€ anuales, que será cancelada cada año antes del 31 de diciembre y se volverá a contratar por acuerdo del consejo de administración cada nuevo ejercicio hasta el año 2019.

En cuanto a la periodicidad de las comunicaciones económicas con los ayuntamientos (Art. 31 de la INCL y art. 32 de la ISCL), REGTSA remite información contable de interés para los ayuntamientos de forma permanente, subiendo a la OVR toda la información correspondiente a entregas a cuenta o a aprobación de cargos (reconocimiento de derechos).

Además, con cada liquidación periódica, según el procedimiento descrito anteriormente, se genera un conjunto de listados que comprenden diversa información sobre las liquidaciones, pliegos de cargos, bajas, devoluciones....

Y con la liquidación definitiva que se practica en diciembre de cada ejercicio se remite la cuenta anual recaudatoria.

La contabilidad de REGTSA se gestiona con la aplicación SICAL de la empresa T-Systems, que es la herramienta que utiliza la Diputación Provincial de Salamanca. Esta aplicación tiene un módulo IV de recursos de otros entes en el que se reflejan todas las operaciones tributarias con trascendencia contable (reconocimientos de derechos, anulaciones de derechos, ingresos).

Existe un enlace informático entre la aplicación de gestión tributaria y recaudación (ESTIMA) y la aplicación de contabilidad (SICAL), de forma que, cada vez que se elabora una liquidación a los ayuntamientos, se generan los archivos con las operaciones contables que han de insertarse en el módulo de recursos de otros entes de la aplicación de contabilidad.

REGTSA elabora una cuenta de recaudación anual por cada ente delegante. De hecho la cuenta se genera automáticamente a lo largo del año, partiendo del pendiente de la cuenta anterior. Cada vez que se realiza una liquidación a los entes delegantes se van acumulando los cargos, cobros y anulaciones y, con la última liquidación anual (diciembre) la aplicación de gestión tributaria y recaudación genera la cuenta anual de recaudación. Sin embargo, no se genera una cuenta de gestión recaudatoria conjunta.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre la parte principal de esta información de las diputaciones:

Cuadro 6 - Procedimientos económicos

Diputación	Cuentas de recaudación (Sí/No)	Operaciones de tesorería para anticipos (Sí/No)	Periodicidad de las comunicaciones con los delegantes	Módulo ROE (Sí/No)
Ávila	Sí	Sí	Mensual	No
Burgos	Sí	No	Regla 31.3 de la INCL	Sí
León	Sí	No	Varias anuales	Sí
Palencia	Sí	No	Periódica	No
Salamanca	Sí	Sí	Permanente	Sí
Segovia	Sí	Sí	Trimestral y los meses de octubre y noviembre	Sí
Soria	Sí	No	Trimestral	Sí
Valladolid	Sí	No	8 anuales	Sí
Zamora	Sí	No	Mensual	Sí

Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Habitualmente estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. En algunos casos, las cuentas se pueden consultar a través de la oficina virtual o mediante publicación en las páginas web de las diputaciones.

Asimismo, todas las diputaciones realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos, correspondientes a las Diputaciones de Ávila, Salamanca y Segovia, se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento.

Existe una periodicidad en las comunicaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete Diputaciones, las de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios.

V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El capítulo III del título III de la LGT trata de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, entre los que se encuentran los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada. Por su parte, el capítulo IV del mismo título se refiere a las actuaciones y procedimientos de inspección.

La Diputación de Salamanca ha realizado, en el ejercicio 2019, 22 actuaciones de inspección, por un importe de 298.067,08 €, correspondientes al IAE de los ejercicios 2015 a 2019. Además, ha realizado 27 actuaciones de comprobación limitada del artículo 136 de la LGT, por un importe de 2.626,63 €. De ellas, 18 corresponden al IVTM de los ejercicios 2016 a 2019 y 9 al IBI del ejercicio 2019.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de las diputaciones:

Cuadro 7 - Procedimientos de gestión tributaria

Diputación	Nº de actuaciones de inspección	Nº de actuaciones de verificación de datos	Nº de actuaciones de comprobación de valores	Nº de actuaciones de comprobación limitada
Ávila	86	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	4
Salamanca	22	0	0	27
Segovia	46	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	216	0	0	0
Zamora	0	0	0	0

Se observa que, con carácter general, los procedimientos del capítulo III del título III de la LGT, se desarrollan muy escasamente por parte de las diputaciones. Las actuaciones de inspección del capítulo IV, predominantemente relacionadas con el IAE, se llevan a cabo por parte de las Diputaciones de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.

V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

El artículo 14 del TRLRHL se refiere al recurso de reposición preceptivo previo a la vía contencioso-administrativa, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales. Asimismo, se refiere al recurso de reposición potestativo, regulado en el artículo 222 de la LGT, previo a la reclamación económico-administrativa, contra actos de gestión catastral o censal (actos sobre los tributos locales que corresponden a la administración del Estado).

La Diputación de Salamanca ha resuelto 16 recursos de reposición potestativos del artículo 222 de la LGT, 12 estimados o resueltos a favor del recurrente y 4 desestimados. De los recursos resueltos a favor del contribuyente referidos al ejercicio 2019, 5 corresponden al IIVTNU, 2 a la tasa de basura, 1 al IVTM y otro de la tasa y cuotas de regadío de comunidades de regantes. De ejercicios anteriores a 2019 hay 3 correspondientes al IBI rústica, IBI urbana y tasa de utilización privativa o especial del dominio público. En cuanto a los resueltos en contra del recurrente, 3 corresponden al IBI urbana y rústica y a ejercicios anteriores a 2019 y uno al IVTM, referido al ejercicio 2019.

En cuanto a los recursos contencioso-administrativos, se han resuelto 4 en el ejercicio 2019, todos ellos a favor del recurrente. De ellos, 2 corresponden al IIVTNU, 1 a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre dominio público local y 1 al IBI urbana.

No se han interpuesto recursos de reposición preceptivos ni reclamaciones económico-administrativas.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de revisión de las diputaciones:

Cuadro 8 - Procedimientos de revisión

Diputación	Recursos de reposición preceptivos			Recursos de reposición potestativos			Reclamaciones económico-administrativas			Recursos contencioso-administrativos		
	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C
Ávila	63	23	40	0	0	0	3	0	3	6	1	5
Burgos	300	-	-	0	0	0	0	0	0	2	1	1
León	280	268	12	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Palencia	190	106	84	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Salamanca	0	0	0	16	12	4	0	0	0	4	4	0
Segovia	36	9	27	0	0	0	0	0	0	4	1	3
Soria	248	207	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	173	121	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	89	13	76	0	0	0	0	0	0	15	0	15

F - A favor del recurrente.

C - En contra del recurrente.

⁵ Se observa, con carácter general, la escasa interposición de recursos de reposición potestativos así como de reclamaciones económico-administrativas. En el primer caso solo se dan en la Diputación de Salamanca y, en el segundo, en la de Ávila. Los recursos de reposición preceptivos se dan en todas las diputaciones salvo en Salamanca.; en la mayoría de casos estos recursos se resuelven a favor del recurrente, salvo en las Diputaciones de Ávila, Segovia y Zamora, donde es al revés. Los recursos contencioso administrativos se interponen en todas las diputaciones salvo en las de Soria y Valladolid; no obstante, su número es con carácter general pequeño.

V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

Cuadro 9 - Recaudación total en voluntaria

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	6.105	1.629.950,30	880.247	83.202.702,37	804.485	73.273.711,01	6.026	1.455.166,04

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones presentadas por la Diputación de Ávila.

La recaudación total del ejercicio, 73.273.711,01 €, supone el 88,1 % del contraído o cargado en el ejercicio y el 86,4 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 1.455.166,04 €, supone el 1,7 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019.

La mayor parte de los ingresos se gestiona en voluntaria a través de recibos, ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 69.169.182,18 €, que representa un 94,4 % del total recaudado, frente a los 4.104.528,83 € recaudados por liquidaciones. Lo mismo sucede en el caso de los importes pendientes a 1 de enero de 2019, importes cargados/liquidados e importes pendientes a 31 diciembre de 2019 en los que el importe de recibos supone un 72,3 %, 93,9 % y 57,5 % de los datos totales, respectivamente.

V.2.1.1. Impuestos

Cuadro 10 - Recaudación de impuestos en voluntaria

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	191	46.355,27	80.919	6.340.507,66	71.965	5.702.834,39	444	87.700,20
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	4.168	710.446,97	258.081	38.888.722,57	233.672	32.002.390,58	3.349	553.239,48
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	353	29.640,69	142.490	8.845.710,46	125.876	7.769.979,15	410	36.091,09
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	65	23.673,52	1.948	401.024,28	1.495	286.845,38	421	90.125,32
Impuesto de actividades económicas	129	502.024,03	3.020	6.172.293,24	3.192	6.255.119,47	154	222.124,03
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	4.906	1.312.140,48	486.458	60.648.258,21	436.200	52.017.168,97	4.778	989.280,12

Del cuadro anterior y de los datos que figuran en los Anexos 1 y 2 cabe destacar:

- Que ninguna entidad ha delegado a la Diputación de Salamanca la gestión recaudatoria en periodo voluntario del ICIO.
- Todos los impuestos se recaudan a través de recibos y liquidaciones a excepción del IIVTNU que solo se recauda a través de liquidaciones.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 1.312.140,48 €. De ese importe un 54,1 % corresponde al IBI urbana y un 38,3 % al IAE.
- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 60.648.528,21 € correspondiendo un 64,1 % al IBI urbana, un 14,6 % al IVTM, un 10,5 % al IBI rústica, un 10,2 % al IAE y un 0,7 % al IIVTNU.
- El total recaudado en el ejercicio asciende a 52.017.168,97 € representando el IBI urbana un 61,5 % del total recaudado, seguido del IVTM, IAE, IBI rústico e IIVTNU que representan un 14,9 %, 12 %, 11 %, y 0,6 %, respectivamente.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 989.280,12 €, de los cuales un 55,9 % corresponden al IBI urbana, 22,5 % al IAE, 9,1 % al IIVTNU, 8,9 % al IBI rústica y 3,6 % al IVTM.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 60 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada, siendo el IIVTNU el que tiene una menor relevancia tanto en número de recibos/liquidaciones como en el importe de las mismas.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 5.943 recibos/liquidaciones por un importe de 3.727.268,91 €, de las que 5.286 corresponden al IBI urbana por un importe de 3.635.743,94 €.

En cuanto a las devoluciones, las cuales se restan de la recaudación total a efectos de determinar el importe de la recaudación neta, se realizan 1.029 devoluciones por un importe de 930.646,30 €. El principal importe devuelto corresponde al IBI urbana que representa un 89,3 % del importe total devuelto por impuestos. Las devoluciones de ingresos de impuestos suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,2 % de los recibos/liquidaciones recaudados en 2019 y un 1,8 % del importe total recaudado por estos conceptos.

La Diputación comunica además 2.047 fraccionamientos y aplazamientos de recibos/liquidaciones de impuestos por un importe de 378.560,43 €. De ellos 1.816 corresponden al IBI urbana por un importe de 240.303,02 €. Hay que tener en cuenta que la aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos. El módulo de tramitación es el mismo y es la fecha límite de pago la que determina el devengo de intereses de forma acumulada en caso de aplazamientos o para cada fracción en caso de fraccionamientos.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones y fraccionamientos, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en voluntaria figuran detallados en los Anexos 1 y 2.

V.2.1.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 11 - Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación neta en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	1.128	186.239,99	372.767	15.780.410,70	349.844	14.359.637,33	897	168.901,75
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	5	513,06	2.818	132.640,47	2.552	119.415,55	80	4.468,63
Precios públicos	0	0,00	3	29.529,33	3	29.529,33	0	0,00
Multas y sanciones	15	2.847,56	6.504	807.355,32	4.802	625.243,44	17	3.716,00
Total tasas y otros ingresos	1.148	189.600,61	382.092	16.749.935,82	357.201	15.133.825,65	994	177.086,38

Del cuadro anterior y de los datos que figuran en los Anexos 1 y 2 cabe destacar:

- Todos los ingresos se recaudan a través de recibos y liquidaciones a excepción de los precios públicos por servicios asistenciales y las multas y sanciones de circulación voluntaria que solo se recauda a través de liquidaciones.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 189.600,61 €. De ese importe un 98,2 % corresponde a la tasa de agua y basuras.
- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 16.749.935,82 € correspondiendo un 94,2 % a la tasa de agua y basuras y un 4,8 % a las multas y sanciones, sumando entre las dos un 99 % del total.
- La tasa de agua y basuras representa un 94,9 % del total recaudado, que asciende a 15.133.825,65 €, seguido de las multas y sanciones con un 4,1 %.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 177.086,38 €, de los cuales un 95,4 % corresponden a la tasa de agua y basuras.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras, que representa más del 94 % de los recibos y liquidaciones practicadas y de la recaudación efectuada, teniendo porcentajes inferiores al 1 % la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos y los precios públicos.

Las bajas realizadas en el periodo ascienden a 2.053 recibos/liquidaciones por un importe de 246.114,53 €, de las que 1.819 corresponden a la tasa de abastecimiento de aguas por un importe de 236.000 €.

En cuanto a las devoluciones, se realizan 231 devoluciones por un importe de 28.656,83 €. El principal importe devuelto corresponde también a la tasa de abastecimiento de agua con 166 recibos/liquidaciones devueltos y un importe de 26.012,66 € que representa un 90,8 % del importe total. Las devoluciones de ingresos por tasas y otros ingresos de derecho público suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,1 % de los recibos/liquidaciones recaudados en 2019 y un 0,2 % del importe total recaudado por estos conceptos.

La Diputación comunica además 282 fraccionamientos y aplazamientos de recibos/liquidaciones de tasas y otros ingresos por un importe de 110.826,72 €. De ellos 247 corresponden a la tasa de abastecimiento de agua por un importe de 109.562,51 €. Hay que tener en cuenta que la aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos. El módulo de tramitación es el mismo y es la fecha límite de pago la que determina el devengo de intereses de forma acumulada en caso de aplazamientos o para cada fracción en caso de fraccionamientos.

V.2.1.3. Indicadores de recaudación tributaria en voluntaria

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, ésta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

La Diputación de Salamanca es la única de las 9 que tiene delegada la recaudación en voluntaria de precios públicos, por lo que sus indicadores coinciden con el indicador medio agregado.

Cuadro 12 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria

Ingresos	Grado de recaudación en voluntaria (%)			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	89,1	90,0	90,2	89,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	90,9	89,0	90,6	89,8
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	88,3	87,7	87,3	87,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	75,7	69,6	78,5	69,8
Impuesto de actividades económicas	101,7	93,9	79,9	89,5
Tasa de agua y basuras	94,1	91,3	93,0	90,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	90,5	89,7	94,4	93,1
Precios públicos	100,0	100,0	100,0	100,0
Multas y sanciones	73,8	77,3	70,4	68,7

Este indicador recoge, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación que hay entre la recaudación neta en voluntaria de cada Diputación y lo puesto al cobro en voluntaria (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio menos las bajas efectuadas).

Los indicadores del grado de recaudación en voluntaria de impuestos, en la Diputación de Salamanca, se sitúan por encima de los indicadores medios agregados, salvo en el IIVTNU en número de recibos/liquidaciones e importe, salvo en el IBI rústica en número de recibos/liquidaciones y salvo en el IBI urbana en importe. La diferencia más significativa la encontramos en el IAE que en número de recibos/liquidaciones se sitúa 21,9 puntos porcentuales por encima del indicador medio agregado y en importe 4,4 puntos porcentuales por encima del mismo.

En las tasas y otros ingresos, los indicadores se sitúan por encima de los indicadores medios agregados salvo en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos que en número de recibos/liquidaciones se sitúa 3,9 puntos porcentuales por debajo del indicador medio agregado y en importe 3,4 puntos porcentuales por debajo del mismo.

Cuadro 13 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado

Ingresos	Recaudación en voluntaria por empleado			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.636	129.609,87	1.856	112.459,03
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	5.311	727.327,06	5.385	754.816,11
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2.861	176.590,44	2.428	148.499,28
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	34	6.519,21	30	7.660,66
Impuesto de actividades económicas	73	142.161,81	53	102.520,27
Tasa de agua y basuras	7.951	326.355,39	7.460	288.901,66
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	58	2.713,99	127	1.783,40
Precios públicos	0	671,12	0	671,12
Multas y sanciones	109	14.210,08	28	3.448,25

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 44 en el caso de la Diputación de Salamanca. Para el cálculo del indicador agregado no se han tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Los indicadores de recaudación por empleado, en voluntaria, en la Diputación de Salamanca se sitúan, en cuanto a impuestos, por encima de la media agregada, salvo en el IBI urbana en número de recibos/liquidaciones e importe, salvo en el IBI rústica en número de recibos/liquidaciones y salvo en el IIVTNU en importe. La principal diferencia se encuentra en el IAE en importe, cuyo indicador se sitúa 39.641,53 € por encima de la media agregada.

En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, los indicadores se sitúan, con carácter general, por encima de la media agregada, destacando la tasa de agua y basuras en las que los indicadores están 491 y 37.453,74 € en número de recibos/liquidaciones e importe, respectivamente por encima de la media agregada.

V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

El artículo 161 de la LGT trata de la recaudación en periodo ejecutivo una vez transcurridos los plazos para el pago de las deudas en voluntaria, señalando al respecto que el inicio de dicho periodo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recargos del período ejecutivo, que se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son incompatibles entre sí, son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

El recargo ejecutivo es del 5 % y se aplica cuando se produce el ingreso antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido es del 10 % y se aplica cuando se ingresa la deuda dentro del plazo concedido en la providencia de apremio notificada. De no producirse tal ingreso el recargo de apremio pasa a ser del 20 % y a denominarse ordinario.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Sin embargo, cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Las costas del procedimiento son los gastos que se originan durante su desarrollo y deben exigirse al obligado al pago. Por su parte, podrán existir ingresos por sanciones derivados del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración en materia tributaria, que se ejercerá de acuerdo con los principios previstos en la LGT.

Partiendo de estos aspectos básicos que tienen que ver con el inicio del periodo ejecutivo, se presenta a continuación la información existente sobre la recaudación en este periodo.

Cuadro 14 - Recaudación total en ejecutiva

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos (1)	-	17.854.937,79	-	8.237.284,93	-	4.649.492,66	-	20.093.915,16

(1) El programa no puede obtener en varios conceptos de ingresos el número de recibos/liquidaciones. En algunos casos, en los que el número de recibos/liquidaciones es escaso, el dato se ha calculado manualmente tal y como se puede ver en los Anexos.

La recaudación total del ejercicio en periodo ejecutivo, 4.649.492,66 €, supone el 56,4 % del contraído o cargado en el ejercicio y tan solo el 17,8 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019, 20.093.915,16 €, supone el 77 % del pendiente al inicio del ejercicio más lo contraído o cargado en 2019.

La mayor parte de los ingresos se gestiona en ejecutiva a través de recibos ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 4.157.705,21 €, que representa un 89,4 % del total recaudado, frente a los 491.787,45 € recaudado por liquidaciones. Lo mismo sucede en el caso de los importes pendientes a 1 de enero de 2019, importes cargados/liquidados e importes pendientes a 31 diciembre de 2019 en los que el importe de recibos supone un 85,6 %, 89,5 % y 86,2 % de los datos totales, respectivamente.

V.2.2.1. Impuestos**Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1**

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica) (1)	-	531.313,05	-	571.239,21	7.056	432.042,78	3.291	328.808,42
Impuesto de bienes inmuebles (urbana) (1)	-	7.266.492,26	-	2.868.493,30	16.576	2.798.779,78	12.549	1.440.152,21
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (1)	-	1.960.051,59	-	1.049.166,93	13.181	931.893,02	12.584	889.790,81
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (1)	-	794.926,09	-	129.594,41	410	134.009,88	258	87.351,29
Impuesto actividades económicas (1)	-	868.601,52	469	287.344,58	469	336.532,78	184	86.068,06
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (1)	-	261,25	13	1.345,88	-	1.193,15	13	944,35
Total impuestos	-	11.421.645,76	482	4.907.184,31	37.692	4.634.451,39	28.879	2.833.115,14

(1) El programa no puede obtener en varios conceptos de ingresos el número de recibos/liquidaciones. En algunos casos, en los que el número de recibos/liquidaciones es escaso, el dato se ha calculado manualmente tal y como se puede ver en los Anexos.3 y 4.

Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2

Impuestos	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica) (1)	3.691	356.983,01	-	662.467,78
Impuesto de bienes inmuebles (urbana) (1)	18.993	1.612.102,91	-	7.991.221,81
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (1)	12.969	683.361,68	-	2.141.766,52
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (1)	261	54.404,67	-	807.818,29
Impuesto de actividades económicas (1)	230	121.071,97	-	1.004.523,50
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (1)	14	1.345,88	-	261,25
Total impuestos	36.158	2.829.270,12	-	12.608.059,15

(1) El programa no puede obtener en varios conceptos de ingresos el número de recibos/liquidaciones. En algunos casos, en los que el número de recibos/liquidaciones es escaso, el dato se ha calculado manualmente tal y como se puede ver en los Anexos.3 y 4.

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- Todos los impuestos se gestionan a través de recibos y liquidaciones a excepción del ICIO que se recauda exclusivamente a través de recibos con una importancia poco relevante en comparación con los otros 5 impuestos.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 11.421.645,76 €. De ese importe un 63,6 % corresponde al IBI urbana y un 17,2 % al IVTM.
- Los cargos/liquidaciones ascienden a 4.907.184,31 €, correspondiendo también los importes más significativos al IBI urbana con un 58,5 % y al IVTM con un 21,4 %.
- La Diputación emite 37.692 providencias de apremio por importe de 4.634.451,39 €. El número de providencias notificada es de 28.879 por un importe de 2.833.115,14 €.
- En cuanto a la recaudación ejecutiva neta que asciende a 2.829.270,12 €, el IBI urbana y el IVTM representan los porcentajes más significativos con un 57 % y 24,2 %, respectivamente. Esta recaudación supone un 17,3 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más lo cargado/liquidado durante el mismo. El número de devoluciones efectuadas asciende a 335 por un importe de 36.706,31 €. Estas suponen en número de recibos/liquidaciones un 0,9 % del número de recibos/liquidaciones recaudados y un 1,3 % del importe total recaudado por impuestos.
- Las bajas ascienden a 9.888 por importe de 854.794,49 € lo que supone el 5,2 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 12.608.059,15 €, representando el IBI urbana y el IVTM el 63,4 % y 17 % del total, respectivamente.
- El número de aplazamientos y fraccionamientos asciende a 1.758 por un importe de 347.584,26 €. Hay que tener en cuenta que la aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos. El módulo de tramitación es el mismo y es la fecha límite de pago la que determina el devengo de intereses de forma acumulada en caso de aplazamientos o para cada fracción en caso de fraccionamientos.

- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a impuestos y que ascienden a 12.608.059,15 €, 4.594.490,91 € (36,4 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.
- La recaudación por repercusión de costas de la Diputación de Salamanca asciende a 121.749,61 €. De acuerdo con el artículo 113 del RGR las costas derivadas del procedimiento de apremio deben exigirse al obligado al pago.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa el 57 % del importe recaudado, mientras que a través del ICIO se recauda una cantidad inferior al 0,1 %.

Cuadro 17 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3

Impuestos	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.335	6.444,40	0	0,00	1.823	8.307,34	637	4.889,40	1.290	27.142,33
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	9.533	72.765,52	0	0,00	6.615	37.625,39	2.692	38.983,98	8.895	231.116,46
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	8.462	29.285,09	0	0,00	2.176	6.663,16	2.426	15.867,75	8.315	86.941,51
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	102	2.067,86	0	0,00	50	585,01	55	1.243,64	71	3.208,26
Impuesto de actividades económicas	218	756,05	0	0,00	340	5.230,07	62	1.059,77	208	3.995,85
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total impuestos	19.650	111.318,92	0	0,00	11.004	58.410,97	5.872	62.044,54	18.779	352.404,41

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en el IBI urbana, superando el 60 % de lo recaudado tanto por intereses de demora como por recargos. No hay recaudación por recargos extemporáneos en ninguno de los 6 impuestos analizados y en el caso del ICIO no hay ingresos ni por intereses de demora ni por recargos.

Los datos por conceptos de ingreso, bajas, devoluciones y fraccionamientos, diferenciados por recibos y liquidaciones, a los que se hace referencia en el apartado de gestión recaudatoria en ejecutiva, figuran detallados en los Anexos 3 y 4.

V.2.2.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 18 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras (1)	-	2.405.145,51	-	1.260.675,94	16.792	834.012,42	15.385	562.065,45
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos (1)	-	16.452,68	-	5.391,42	114	5.923,44	63	2.927,62
Tasa por terrazas (1)	-	17.647,77	-	1.958,51	9	1.459,28	48	10.401,47
Precios públicos (1)	-	108.486,46	-	22.304,56	-	4.802,85	12	3.755,25
Contribuciones especiales (1)	6	1.222,79	-	495,36	1	60,00	2	189,37
Multas y sanciones (1)	-	1.190.181,58	-	591.566,27	3.657	403.450,97	3.965	444.209,15
Total tasas y otros ingresos	6	3.739.136,79	-	1.882.392,06	20.573	1.249.708,96	19.475	1.023.548,31

(1) El programa no puede obtener en varios conceptos de ingresos el número de recibos/liquidaciones. En algunos casos, en los que el número de recibos/liquidaciones es escaso, el dato se ha calculado manualmente tal y como se puede ver en los Anexos.

Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación neta del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras (1)	16.529	723.933,84	-	2.621.773,68
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos (1)	157	4.850,18	-	16.534,69
Tasa por terrazas (1)	12	1.543,03	-	1.415,55
Precios públicos (1)	-	20.235,10	-	109.244,81
Contribuciones especiales	2	120,00	7	1.598,15
Multas y sanciones (1)	4.831	380.185,06	-	1.313.375,62
Total tasas y otros ingresos	21.531	1.130.867,21	7	4.063.942,50

(1) El programa no puede obtener en varios conceptos de ingresos el número de recibos/liquidaciones. En algunos casos, en los que el número de recibos/liquidaciones es escaso, el dato se ha calculado manualmente tal y como se puede ver en los Anexos.

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- El canon de saneamiento, tasa por terrazas, precios públicos por servicios educativos, contribuciones especiales por ejecución de obras y las multas y sanciones urbanísticas se recaudan exclusivamente a través de recibos.

- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 3.739.136,79 €. De ese importe un 64,3 % corresponde a la tasa de agua y basuras y un 31,8 % a multas y sanciones.
- Los cargos/liquidaciones ascienden a 1.882.392,06 €, correspondiendo también los importes más significativos a la tasa de agua y basuras con un 67 % y a las multas y sanciones con un 31,4 %.
- La Diputación emite 20.587 providencias de apremio, sin tener en cuenta las providencias dictadas por precios públicos por servicios asistenciales que no constan en los datos facilitados, por importe de 1.249.708,96 €. El número de providencias notificadas es de 19.475 por un importe de 1.023.548,31 €.
- En cuanto a la recaudación ejecutiva neta que asciende a 1.130.867,21 €, la tasa de agua y basuras y las multas y sanciones representan los porcentajes más significativos con un 64 % y 33,6 %, respectivamente. Esta recaudación supone un 20,1 % de los importes pendientes al inicio del ejercicio más los cargados/liquidados durante el mismo. El número de devoluciones efectuadas asciende a 231 por un importe de 33.399,09 €. Estas suponen en número de recibos/liquidaciones un 1,1 % del número de recibos/liquidaciones recaudados y un 2,9 % del importe total recaudado por estos conceptos.
- Las bajas ascienden a 5.283 por importe de 393.412,55 € lo que supone el 7 % de la suma del pendiente a 1 de enero y lo contraído durante el ejercicio.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 4.063.942,50 €, representado la tasa de agua y basuras y las multas y sanciones el 64,5 % y 32,3 % del total, respectivamente.
- El número de aplazamientos y fraccionamientos asciende a 1.204 por un importe de 144.845,64 €. Hay que tener en cuenta que la aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos. El módulo de tramitación es el mismo y es la fecha límite de pago la que determina el devengo de intereses de forma acumulada en caso de aplazamientos o para cada fracción en caso de fraccionamientos.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019, correspondientes a estos conceptos y que ascienden a 4.063.942,50 €, 1.247.370,47 € (30,7 %) corresponden a ejercicios anteriores a 2016.

- Las recaudación por repercusión de costas de tasas y otros ingresos de derecho público de la Diputación de Salamanca ascienden a 78.177,84 €. De acuerdo con el artículo 113 del RGR las costas derivadas del procedimiento de apremio deben exigirse al obligado al pago.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos de derecho público en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras, que representa en torno al 64 del importe recaudado, mientras que a través de contribuciones especiales se recauda una cantidad insignificante, inferior al 0,1%.

Cuadro 20 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	8.243	20.024,39	23	50,84	5.187	12.988,87	2.457	11.127,03	7.994	70.409,74
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	63	162,99	0	0,00	43	88,62	20	71,21	57	355,92
Tasa por terrazas	14	74,19	0	0,00	0	0,00	1	43,80	14	181,88
Precios públicos	29	1.301,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00	29	1.722,68
Contribuciones especiales	2	12,98	0	0,00	2	16,67	0	0,00	2	24,00
Multas y sanciones	4.055	17.420,63	0	0,00	176	669,94	749	7.630,04	3.912	56.577,47
Total tasas y otros ingresos	12.406	38.996,51	23	50,84	5.408	13.764,10	3.227	18.872,08	12.008	129.271,69

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora proceden de la tasa de agua y basuras (51,3 %) y de las multas y sanciones (44,7 %). La recaudación de recargos por declaraciones extemporáneas se circunscriben al canon de saneamiento con 23 recibos por un importe de 50,84 €. En cuanto a la recaudación por recargos ejecutivos y de apremio los importes más relevantes derivan también de la tasa de agua y basuras y de las multas y sanciones.

V.2.2.3. Indicadores de recaudación tributaria en ejecutiva

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Los indicadores que utilicen para su cálculo la recaudación neta, esta va a coincidir con la bruta en el caso de las Diputaciones de Valladolid y Zamora al no haberse podido determinar el importe de las devoluciones para cada concepto de ingreso.

Los indicadores medios agregados en número de recibos liquidaciones de precios públicos no incluyen el número de recibos/liquidaciones de los precios públicos por servicios educativos de la Diputación de Salamanca al no haberse podido facilitar ese dato. Es por ello también que los indicadores individuales en número de recibos/liquidaciones de precios públicos de la Diputación de Salamanca no se han podido calcular.

Cuadro 21 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva

Ingresos	Grado de recaudación en ejecutiva (%)			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	-	35,0	17,7	28,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	-	16,7	24,6	23,1
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	-	24,1	31,0	26,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	-	6,3	13,4	3,9
Impuesto de actividades económicas	-	10,7	23,2	15,6
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	-	83,7	26,4	4,4
Tasa de agua y basuras	-	19,7	25,4	22,4
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	-	22,7	23,6	21,5
Tasa por terrazas	-	52,2	43,3	7,5
Precios públicos	-	15,5	5,0	11,9
Contribuciones especiales	-	7,0	23,4	6,9
Multas y sanciones	-	21,3	12,2	12,2

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en ejecutiva de la Diputación de Salamanca y lo puesto al cobro en ejecutiva en el ejercicio (pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio).

El indicador medio agregado en importe se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

La Diputación de Salamanca no ha podido facilitar los datos del número de recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero y del número de recibos y liquidaciones cargados en 2019, por lo que el indicador del grado de recaudación, en número de recibos/liquidaciones, no se puede calcular en esta Diputación. El indicador medio agregado tampoco incluye estos datos.

Los indicadores del grado de recaudación en ejecutiva de impuestos, en la Diputación de Salamanca, en importe, se sitúan por debajo de los indicadores medio agregado en IBI urbana, IVTM e IAE. En el resto de impuestos se sitúan por encima de la media agregada, destacando el indicador del ICIO que está 79,4 puntos porcentuales por encima de la media agregada.

Los indicadores de tasas y otros ingresos de derecho público se sitúan por encima del indicador medio agregado, a excepción del correspondiente a la tasa de agua y basuras que está 2,7 puntos porcentuales por debajo de la media agregada.

Cuadro 22 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado

Ingresos	Recaudación en ejecutiva por empleado			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/liquidaciones	Importe	Nº de recibos/liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	84	8.113,25	83	6.051,38
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	432	36.638,70	358	47.600,25
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	295	15.530,95	284	15.788,77
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	6	1.236,47	4	1.562,43
Impuesto de actividades económicas	5	2.751,64	4	2.296,13
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0	30,59	1	180,16
Tasa de agua y basuras	376	16.453,04	345	14.258,23
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	4	110,23	6	126,91
Tasa por terrazas	0	35,07	1	747,43
Precios públicos	-	459,89	0	129,95
Contribuciones especiales	0	2,73	0	25,20
Multas y sanciones	110	8.640,57	33	3.810,31

El indicador de recaudación por empleado establece, en número de recibos/liquidaciones e importe, la relación entre la recaudación neta en ejecutiva de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Tributaria, 44 en la Diputación de Salamanca. Para el cálculo del indicador agregado no se han tenido en cuenta los datos de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

Estos indicadores en la Diputación de Salamanca se sitúan, en cuanto a impuestos, por encima de la media agregada en número de recibos/liquidaciones. En importe, se sitúan por encima de la media agregada en el IBI rústica y en el IAE y por debajo en el resto. La diferencia más significativa se encuentra en el IBI urbana, en la que los indicadores son de 432 recibos/liquidaciones y 36.638,70 € mientras que la media agregada es de 358 recibos/liquidaciones y 47.600,25 €.

En el caso de tasas y otros ingresos de derecho público, se sitúan por encima de la media agregada en la tasa de agua y basuras, precios públicos y multas y sanciones. Destacamos los indicadores de las multas y sanciones que se sitúan 76 recibos/liquidaciones y 4.830,26 € por encima de la media agregada. En el resto de casos están por debajo de la media agregada del conjunto de las 9 diputaciones.

Cuadro 23 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %

Ingresos	Recaudación por recargo del 5 % (%)				Recaudación por recargo del 10 % (%)			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	49,1	-	27,0	22,7	17,2	-	28,5	24,4
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	34,6	-	23,4	22,1	14,1	-	21,2	21,2
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	16,6	-	21,3	25,7	18,5	-	22,3	23,4
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	19,1	-	12,3	7,5	21,0	-	21,2	16,2
Impuesto de actividades económicas	145,3	-	50,5	45,8	26,5	-	37,2	27,2
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0,0	-	10,0	5,5	0,0	-	25,8	60,6
Tasa de agua y basuras	31,0	-	23,1	24,0	14,7	-	22,3	23,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	27,4	-	16,0	12,9	12,7	-	25,2	24,9
Tasa por terrazas	0,0	-	6,4	8,0	8,3	-	26,6	22,0
Precios públicos	-	-	6,7	13,5	-	-	13,3	66,2
Contribuciones especiales	100,0	-	22,9	29,7	0,0	-	31,4	39,2
Multas y sanciones	3,6	-	3,2	1,6	15,4	-	12,2	5,3

El indicador recoge respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 5 % o 10 % sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe, el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha aplicado el recargo del 5 % o 10 % respecto al importe total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

Los indicadores de recaudación, en número de recibos/liquidaciones, por recargo del 5 %, son superiores a los indicadores medio agregados, salvo en IVTM, ICIO y tasa por terrazas. Las principales diferencias se encuentran en el IAE y en las contribuciones especiales cuyos indicadores se sitúan un 94,8 % y 77,1 % por encima del indicador medio agregado, respectivamente.

Los indicadores de recaudación, en número de recibos/liquidaciones, por recargo del 10 %, son inferiores a los indicadores medio agregados, salvo en las multas y sanciones. Las principales diferencias se encuentran en el ICIO y en las contribuciones especiales cuyos indicadores se sitúan un 25,8 % y 31,4 % por debajo del indicador medio agregado, respectivamente.

⁶ Cabe hacer constar que la Diputación lleva a cabo las siguientes actuaciones al inicio del periodo ejecutivo:

- Emite las cartas de pago con dos referencias C60, una para el pago en voluntaria y otra para el pago en ejecutiva con el recargo del 5 %. De este modo se evita que los contribuyentes que van a pagar los días inmediatamente posteriores al vencimiento del período voluntario, tengan que acudir a una oficina de REGTSA a solicitar otra carta de pago. De este modo se evitan molestias y desplazamientos innecesarios a los ciudadanos.

- Nada más finalizar el período voluntario, REGTSA realiza un envío masivo de cartas de pago con el 5 % y sin acuse de recibo. Con esta acción se consigue que lleguen a los contribuyentes un número significativamente mayor de cartas de pago de las que llegarían habitualmente con acuse de recibo y, adicionalmente, se genera un ahorro importante en los costes de correo. Una vez finalizado este envío se procede a notificar la providencia de apremio.

Cuadro 24 - Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora

Ingresos	Recaudación por recargo del 20 % (%)				Recaudación por intereses de demora (%)			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	34,7	-	40,0	37,9	36,0	-	48,6	44,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	46,5	-	42,5	41,8	49,8	-	48,8	52,7
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	63,3	-	49,5	49,1	64,4	-	54,3	55,2
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	27,1	-	48,5	64,8	38,9	-	66,9	75,1
Impuesto de actividades económicas	88,9	-	25,2	15,4	93,2	-	36,3	41,9
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0,0	-	50,8	33,4	0,0	-	50,0	33,4
Tasa de agua y basuras	47,8	-	47,4	47,4	49,3	-	55,0	57,8
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	36,3	-	54,8	60,9	40,1	-	55,4	60,8
Tasa por terrazas	116,7	-	44,3	69,3	116,7	-	46,1	73,6
Precios públicos	-	-	200,0	20,2	-	-	200,0	20,2
Contribuciones especiales	100,0	-	42,9	31,2	100,0	-	42,9	31,2
Multas y sanciones	80,3	-	82,2	90,9	83,2	-	84,1	89,8

⁶ Párrafos introducidos en virtud de alegaciones.

El indicador recoge, respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 20 % o sobre los que se han girado intereses de demora sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha cargado el recargo del 20 % o los intereses de demora respecto al importe del total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos las de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos o los intereses de demora.

Los indicadores de recaudación, en número de recibos/liquidaciones, por recargo del 20 %, son inferiores a los indicadores medio agregados en el IBI rústica, IIVTNU, ICIO, tasa de estacionamiento y entrada de vehículos y multas y sanciones. En el resto de casos están por encima de la media agregada. Las principales diferencias se encuentran en el IAE, ICIO, tasa de terrazas y en las contribuciones especiales que superan los 50 puntos porcentuales.

Los indicadores de recaudación, en número de recibos/liquidaciones, por intereses de demora, son inferiores a los indicadores medios agregados en el IBI rústica, IIVTNU, ICIO, tasa de agua y basuras, tasa de estacionamiento y entrada de vehículos y multas y sanciones. En el resto de casos están por encima de la media agregada. Las principales diferencias se encuentran en el IAE, ICIO, tasa de terrazas y en las contribuciones especiales que superan los 50 puntos porcentuales.

Cuadro 25 - Indicador de recaudación por costas y sanciones

Ingresos	Recaudación por repercusión de costas (%)				Recaudación por sanciones (%)			
	Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Salamanca		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	63,0	2,9	60,6	3,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	89,0	3,2	53,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	122,7	8,7	63,6	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	64,0	0,9	50,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de actividades económicas	62,2	0,4	29,9	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	0,0	0,0	39,7	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de agua y basuras	92,8	6,8	51,8	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa de estacionamiento y entrada de vehículos	123,6	7,5	54,2	8,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasa por terrazas	141,7	2,5	36,4	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Precios públicos	-	0,4	292,3	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Contribuciones especiales	100,0	7,7	38,9	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Multas y sanciones	138,0	7,5	127,1	6,5	0,0	0,0	0,0	0,0

Estos indicadores recogen la relación que hay entre la recaudación efectuada por costas y sanciones en cada diputación y la recaudación total neta realizada en ejecutiva. En el caso de la recaudación por costas, el indicador medio agregado se ha calculado para todas las diputaciones menos para la de Valladolid que no ha facilitado los datos.

Los indicadores de recaudación por repercusión de costas son, con carácter general, superiores a los indicadores medios agregados salvo en el ICIO en número de recibos/liquidaciones e importe y salvo en el IBI rústica y en la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos en importe. Las principales diferencias se encuentran en el indicador en número recibos/liquidaciones.

Ninguna diputación realiza recaudación por sanciones por lo que el indicador medio agregado es cero tanto en número de recibos/liquidaciones como en importe.

V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

V.2.3.1. Actuaciones del procedimiento de apremio

El artículo 61 del RGR se refiere al concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Tras la declaración de fallido de un deudor principal y, en su caso, responsable solidario, la acción de cobro debe dirigirse hacia el responsable subsidiario. De no existir este o, existiendo, resultar fallido, el crédito será declarado incobrable y dado de baja en cuentas.

Debe tenerse también en cuenta que, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 76 de la LGT como 63 del RGR, podría producirse una solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos y, de no mediar prescripción, procederse a la rehabilitación del crédito declarado incobrable.

Particularmente, los artículos 78 y 79 de la LGT se refieren, respectivamente, a la hipoteca legal tácita y a la afección de bienes en caso de transmisión. En este segundo caso, regulado también en el artículo 64.1 del TRLRHL, se requiere un acto de derivación de responsabilidad subsidiaria hacia el nuevo adquirente del bien que, en el caso de la hipoteca legal tácita, no es requerido (ni declaración de fallido del deudor principal) pues, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, existe preferencia de la Administración frente a cualquier otro acreedor para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior.

En relación con todo ello, se expone a continuación la información de toda esta serie de actuaciones relacionadas con el procedimiento de apremio, reguladas en la normativa tributaria.

Cuadro 26 - Actuaciones del procedimiento de apremio

Actuaciones procedimiento de apremio	Nº	Importe	Observaciones
Declaraciones de fallido deudor principal/sustituto	-	1.152.550,00	El aplicativo no permitía en 2019 determinar el número de declaraciones
Declaraciones de fallido responsables	-	-	El aplicativo no permitía en 2019 distinguir este concepto. Se incluye en créditos declarados incobrables
Créditos declarados incobrables	4.661	1.152.550,00	-
Baja en cuentas	-	1.235.456,00	El aplicativo no permitía en 2019 determinar el número de bajas
Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT)	-	-	El aplicativo no permitía en 2019 determinar este concepto. Se incluyen dentro de derivaciones de responsabilidad subsidiaria
Derivaciones de responsabilidad solidaria	0	0,00	No se realizaron
Derivaciones de responsabilidad subsidiaria	122	258.370,00	Incluye expedientes de hipoteca legal tácita
Sucesores	13	44.855,00	-

V.2.3.2. Actuaciones de embargo

A tenor de lo previsto en el artículo 170 de la LGT, el embargo se inicia con la notificación de la diligencia correspondiente. A continuación, podría, en su caso, proceder una anotación preventiva en un registro público, y se daría comienzo a la ejecución o enajenación del bien. El artículo 169.2) y 4) de la LGT se refiere al orden de embargo de bienes, en defecto de acuerdo entre la Administración y el obligado tributario.

Otro aspecto más es el que tiene que ver con la posibilidad de realizar anotaciones de embargo y ejecuciones fuera del territorio, requiriéndose normalmente, en el caso de las ejecuciones, la formalización de convenios de recaudación ejecutiva con la AEAT.

Como se deduce, tanto la colaboración con otras administraciones, prevista en el art. 8 del TRLRHL, como la obtención de información entre las mismas, juzgados, administradores concursales, etc., resultan esenciales en el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, para detectar por ejemplo, en el caso de la información, cambios de titularidad de bienes muebles o inmuebles (a través del portal de subastas de la AEAT) de cara a derivar responsabilidades subsidiarias (por afección).

La colaboración con otras administraciones por medio de convenios presenta múltiples posibilidades, como puede ser el embargar créditos que una de ellas tenga con proveedores que adeudan a la otra (especialmente entre entidades locales).

Particular importancia han adquirido en los últimos años los convenios con la AEAT a través de la FEMP dirigidos al embargo de devoluciones tributarias.

Igualmente importantes pueden resultar los convenios, con el Estado o la Comunidad Autónoma, de suministro y traspaso de información sobre cuentas, domicilios o arrendamientos, así como los convenios que puedan suscribirse entre las propias diputaciones cuando, por ejemplo, puedan detectarse segundas residencias de ciudadanos de una provincia en la otra, a efectos de embargo.

Finalmente, deben tomarse en consideración algunos aspectos establecidos por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación (con los precedentes de la Ley 34/2015 y la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y lucha contra el fraude). Esta norma modifica el régimen jurídico de enajenación de bienes embargados y en particular el procedimiento de subasta para adaptarlo al informe CORA, promoviéndose la agilización y simplificación de procedimientos, la utilización de medios electrónicos y la utilización del portal de subastas del BOE, superándose la noción tradicional de subasta presencial.

Teniendo en cuenta todo ello en este apartado se presenta la información sobre las actuaciones relacionadas con el embargo de bienes que ha llevado a cabo la Diputación.

Cuadro 27 - Actuaciones de embargo

Actuaciones de embargo		Nº	Importe	Observaciones
Diligencias de embargo notificadas		18.846	1.774.210,00	-
Ejecución de embargos	Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito	16.982	1.364.088,00	-
	Sueldos, salarios y pensiones	739	53.526,00	-
	Bienes inmuebles	144	-	El aplicativo no permitía en 2019 determinar los importes
	Bienes muebles	22	-	El aplicativo no permitía en 2019 determinar los importes
	Establecimientos mercantiles o industriales	0	0,00	No se realizaron
	Otros	959	356.596,00	
Enajenaciones por subasta		0	0,00	No se realizaron
Enajenaciones por concurso		0	0,00	No se realizaron
Enajenaciones por adjudicación directa		0	0,00	No se realizaron
Enajenaciones presenciales		0	0,00	No se realizaron
Enajenaciones telemáticas		0	0,00	No se realizaron
Ejecuciones fuera del término municipal		0	0,00	No se realizaron
Alteración del orden de embargo		0	0,00	No

No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal.

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

El importe total de la tasa por prestación del servicio ascendió en 2019 a 4.262.991,48 € (partida 32900).

Otros ingresos del servicio de recaudación han ascendido a 352.942,09 €.

Como ya se ha señalado en el apartado V.1.2. la Diputación no cuenta con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del REGTSA. Las distintas cuantías por la prestación del servicio se recogen en los convenios de delegación, existiendo dos tipos de convenio con la siguiente tarifa cada uno de ellos:

- Convenios establecidos en 1993, en el momento de constituirse el Organismo. Estos convenios establecían los siguientes precios:
 - Un porcentaje del principal recaudado en período voluntario que se establece en el 5 %.
 - Un porcentaje del principal recaudado en período ejecutivo que se establece en el 20 %.
- Nuevos convenios implantados a partir de 2012: Estos convenios exigen la delegación de la mayor parte de los tributos y precios públicos y, en contraprestación, establecen unos precios reducidos.
 - Un porcentaje del principal recaudado en período voluntario que se establecerá de acuerdo a la siguiente escala:

Volumen de recaudación:	Premio de cobranza:
- Menos de 500.000 €	4,9 %
- De 500.001 a 1.000.000 €	4,8 %
- De 1.000.001 a 2.000.000 €	4,4 %
- De 2.000.001 a 3.000.000 €	4,0 %
- De 3.000.001 a 5.000.000 €	3,75 %
- Más de 5.000.000 €	3,50 %

- Un porcentaje del principal recaudado en período ejecutivo que se establecerá de acuerdo con la siguiente escala:

Volumen de recaudación: Premio de cobranza:

- Más de 300.000 €	15 %
- De 250.001 a 300.000 €	16 %
- De 200.001 a 250.000 €	17 %
- De 150.001 a 200.000 €	18 %
- De 100.001 a 150.000 €	19 %
- Menos de 100.000 €	20 %

Adicionalmente, el precio de la recaudación de multas de tráfico y ORA era del 15 % del volumen recaudado y por las liquidaciones procedentes de la inspección tributaria, el 22 % del volumen recaudado.

Los convenios de delegación establecen que REGTSA detraerá de las liquidaciones el precio del servicio, motivo por el cual se realiza una contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y del ingreso. Esta circunstancia hace que ningún derecho sea deudor del coste del servicio.

En otros ingresos se computan derechos de examen, aportaciones FEDER, intereses de cuentas y reintegros de anticipos de personal.

Como Anexo 5 puede verse la información sobre el importe de las tarifas de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria, establecidas por las diputaciones a través de sus ordenanzas fiscales. En voluntaria, la regla general es el establecimiento de un porcentaje sobre la recaudación que en algunos casos se mantiene fijo y en otros disminuye a medida que aumenta el volumen recaudado. El porcentaje más bajo lo tiene la Diputación de Valladolid, con el 1,4 % (si bien se cobra también un 2 % por gestión) y el más alto la de Ávila, con el 6 %. En porcentajes bajos, alrededor del 3 %, se sitúan también las Diputaciones de Soria y León, y en porcentajes algo más altos, alrededor del 5 %, las de Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, el análisis comparativo resulta más complejo ya que por regla general se cobra no solo un porcentaje sobre el principal recaudado sino otro sobre los recargos y, en algunos casos, sobre los intereses de demora y las costas del procedimiento. También en algunos casos se establecen tasas en atención a que se haya delegado exclusivamente la recaudación en ejecutiva y no en voluntaria.

La Diputación de Burgos es la única que no cobra un porcentaje sobre la recaudación del principal, figurando también entre las que cobran un porcentaje del principal más bajo la Diputación de León. Entre las de porcentaje del principal más alto se sitúan las Diputaciones de Ávila y Valladolid, teniendo en cuenta que Soria solo cobra un porcentaje cuando se delega exclusivamente la ejecutiva (algo no habitual en su caso) y que Salamanca cobra un 15 % para los convenios a partir de 2012, que son la mayoría, si bien solo a partir de 300.000 €.

Adicionalmente, tres diputaciones establecen tarifas por actos de gestión y tres lo hacen por actuaciones inspectoras.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los rendimientos correspondientes a la tasa por los servicios de gestión tributaria y recaudación así como dos indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de ingreso en función del número de municipios delegantes por provincia y el indicador de ingreso por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana. Los datos de este indicador pueden verse en el Anexo 6:

Cuadro 28 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso

Diputación	Tasa de prestación del servicio	Indicador de ingreso por municipio (€)	Indicador de ingreso por actuación censal (€)
Ávila	1.155.227,50	4.773,67	5,18
Burgos	2.585.392,18	7.083,27	8,88
León	3.617.985,44	17.563,04	8,50
Palencia	1.404.283,31	7.715,84	13,87
Salamanca	4.262.991,48	11.776,22	15,49
Segovia	3.076.954,50	14.864,51	17,32
Soria	911.212,90	5.034,33	7,69
Valladolid	2.482.670,38	11.284,87	16,29
Zamora	1.871.915,27	7.832,28	11,53

Se observa que el mayor ingreso por la tasa del servicio corresponde a las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, con la exclusión de Burgos y el añadido de Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal sumándose a ellas Palencia, además de Valladolid que ya destacaba en ingreso por municipio.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio son las de Ávila, Soria y Burgos. También son estas las de menor ingreso por actuación censal, debiendo añadirse León.

Finalmente, a continuación se presenta comparativamente el indicador de los ingresos del servicio en función del importe total recaudado por las diputaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, correspondiente tanto a los ingresos recibos como a los ingresos liquidaciones. Los datos para obtener este indicador pueden verse como Anexo 7:

Cuadro 29 - Indicador de ingresos del servicio

Diputación	Indicador de ingresos del servicio (%)
Ávila	2,2
Burgos	3,9
León	3,5
Palencia	4,6
Salamanca	5,9
Segovia	5,8
Soria	3,8
Valladolid	4,2
Zamora	5,1

Se observa que son las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora las que cuentan con el mayor indicador de ingresos del servicio, frente a las de Ávila, León, Soria y Burgos, que son aquellas que menores ingresos perciben en relación al volumen de su recaudación.

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO

Cuadro 30 - Coste del Servicio de Recaudación

Gastos de personal	2.011.391,70
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.185.126,83
Gastos financieros	10.256,05
Amortización de inmovilizado (material o intangible)	99.435,21
Otros gastos o costes	1.549.678,76
Costes indirectos	0,00
Coste total	4.855.888,55

La amortización corresponde a bienes muebles e inmuebles según la información del módulo de inmovilizado.

En otros gastos o costes debe considerarse que se incluye un importe de 1.231.179,27 € correspondiente a transferencias corrientes a ayuntamientos.

No se han imputado costes indirectos. No consta la llevanza de contabilidad analítica, de conformidad con lo previsto en el art. 205.c) del TRLRHL y las reglas 13.b) y 59 de la INCL, para la determinación del coste de este servicio.

Cuadro 31 - Costes específicos del Servicio de Recaudación

Coste del programa de recaudación	0,00
Coste de las entidades financieras colaboradoras	6.730,02
Coste de los convenios con otras administraciones públicas	53.383,08
Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	9.850,57
Costas del procedimiento tributario	302.005,00
Coste por condena en costas	300,00
Coste servicios postales	530.820,33

Durante el año 2019 no se ha generado ningún coste por el mantenimiento del programa de recaudación. En 2020 se ha contratado la implantación una nueva aplicación cuyo coste comenzará a devengarse en 2021.

La gestión de las entidades financieras colaboradoras no tiene ningún coste por ningún concepto para REGTSA. Tampoco la gestión de Unicaja Banco como entidad gestora. Por tanto, según la información facilitada, no se abona ningún precio por la gestión de domiciliados, cajeros, etc., aunque sí tiene un coste la utilización de la pasarela de pagos de red.es, que durante el año 2019 ascendió a la cantidad que figura en el cuadro.

Los convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico, la AEAT y los colegios profesionales de notarios, gestores administrativos y secretarios no implican ningún tipo de coste para REGTSA. El convenio con la Dirección General del Catastro conlleva, sin embargo, una serie de costes derivados de la atención a los ciudadanos en materia catastral, tramitación de las alteraciones catastrales objeto de convenio (físicas y económicas) y trabajos catastrales previos a las revisiones catastrales.

El coste por condena en costas deriva del fallo de sendos recursos contencioso-administrativos interpuestos por contribuyentes ante la desestimación de recursos previos de reposición.

Como Anexo 8 del presente Informe puede verse el detalle comparado de costes específicos de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. Un coste destacable de la misma en todas las entidades es el de los servicios postales. Salvo en 1 caso, no hay coste por la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para realizar anticipos a cuenta de la recaudación. Los costes por condena en costas adquieren muy poca o ninguna relevancia y lo mismo sucede, con carácter general, con los costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas, que solo se generan en 3 casos.

En 5 casos se generan costes de entidades financieras, si bien, con carácter general, no son muy relevantes. Más destacables resultan, con carácter general, los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los gastos directos de carácter presupuestario relacionados con los servicios de gestión tributaria y recaudación así como tres indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de gasto en función del número de municipios delegantes por provincia, el indicador de gasto por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana y el indicador de gasto sobre la actividad. Los datos para el cálculo de estos indicadores pueden verse en los Anexos 6 y 7:

Cuadro 32 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto

Diputación	Gastos de personal	Otros gastos en bienes, servicios y financieros	Total	Indicador de gasto por municipio (€)	Indicador de gasto por actuación censal (€)	Indicador de gasto sobre la actividad (%)
Ávila	255.104,65	3.119.424,66	3.374.529,31	13.944,34	15,13	6,4
Burgos	1.625.392,18	480.930,32	2.106.322,50	5.770,75	7,23	3,1
León	2.791.372,60	857.698,08	3.649.070,68	17.713,94	8,58	3,4
Palencia	837.620,21	501.136,40	1.338.756,61	7.355,81	13,23	4,2
Salamanca	2.011.391,70	1.513.882,37	3.525.274,07	9.738,33	12,81	4,5
Segovia	1.316.656,58	620.590,90	1.937.247,48	9.358,68	10,90	3,7
Soria	510.319,83	195.179,55	705.499,38	3.897,79	5,95	3,0
Valladolid	1.755.847,09	884.169,72	2.640.016,81	12.000,08	17,32	4,4
Zamora	1.069.562,09	193.459,42	1.263.021,51	5.284,61	7,78	3,4

Se observa que el mayor gasto total del servicio corresponde a las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio. También estas Diputaciones son las de mayor gasto por actuación censal sumándose la Diputación de Palencia y excluyéndose la de León, donde este indicador es de los más bajos.

Las Diputaciones que se encuentran entre las que tienen un gasto total y por municipio más bajo son las de Soria, Zamora, Palencia y Burgos. También son estas las de menor gasto por actuación censal, salvo en el caso de Palencia y con el añadido de León, excepciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En todas las diputaciones los mayores gastos corresponden a los de personal del capítulo 1, a excepción de Ávila donde el mayor gasto se deduce del capítulo 2.

En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, viniendo ésta dada por el importe total recaudado, se observa que alcanza su mayor valor en la Diputación de Ávila, donde el gasto constituye un 6,4 % de lo producido. En las Diputaciones de Salamanca y Valladolid se sitúa en torno al 4,5 % y alcanza su menor valor, en torno al 3 %, en las Diputaciones de Soria y Burgos.

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

A continuación se presenta la relación entre el coste del servicio acreditado por las diputaciones y los rendimientos correspondientes a la tasa por la prestación del mismo:

Cuadro 33 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento

Diputación	Coste	Tasa	Diferencia coste-rendimiento
Ávila	3.374.529,31	1.155.227,50	2.219.301,81
Burgos	2.452.822,50	2.585.392,18	-132.569,68
León	3.740.769,20	3.617.985,44	122.783,76
Palencia	1.457.988,77	1.404.283,31	53.705,46
Salamanca	4.855.888,55	4.262.991,48	592.897,07
Segovia	2.570.353,70	3.076.954,50	-506.600,80
Soria	950.359,07	911.212,90	39.146,17
Valladolid	2.649.846,75	2.482.670,38	167.176,37
Zamora	1.263.021,51	1.871.915,27	-608.893,76

Se observa que en las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio son inferiores a los costes acreditados del mismo, dándose el mayor margen en las Diputaciones de Ávila y Salamanca ya que en el resto las diferencias son más ajustadas. No obstante, en el caso de la Diputación de Salamanca, debe considerarse que la tasa es inferior debido a que se han computado como costes del servicio cantidades en concepto de transferencias corrientes a ayuntamientos.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 -	Personal y contratos	31
Cuadro 2 -	Delegaciones realizadas	32
Cuadro 3 -	Ordenanzas aprobadas	33
Cuadro 4 -	Censo de contribuyentes	34
Cuadro 5 -	Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas	34
Cuadro 6 -	Procedimientos económicos	38
Cuadro 7 -	Procedimientos de gestión tributaria.....	40
Cuadro 8 -	Procedimientos de revisión	41
Cuadro 9 -	Recaudación total en voluntaria.....	41
Cuadro 10 -	Recaudación de impuestos en voluntaria	42
Cuadro 11 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en voluntaria	44
Cuadro 12 -	Indicador del grado de recaudación en voluntaria	46
Cuadro 13 -	Indicador de recaudación en voluntaria por empleado	47
Cuadro 14 -	Recaudación total en ejecutiva	48
Cuadro 15 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 1.....	49
Cuadro 16 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 2.....	49
Cuadro 17 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 3.....	51
Cuadro 18 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1.....	52
Cuadro 19 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 2.....	52
Cuadro 20 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3.....	54
Cuadro 21 -	Indicador del grado de recaudación en ejecutiva	55
Cuadro 22 -	Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado.....	56
Cuadro 23 -	Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10 %	57
Cuadro 24 -	Indicador de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora	58
Cuadro 25 -	Indicador de recaudación por costas y sanciones.....	60

Cuadro 26 -	Actuaciones del procedimiento de apremio	62
Cuadro 27 -	Actuaciones de embargo	63
Cuadro 28 -	Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso	66
Cuadro 29 -	Indicador de ingresos del servicio	67
Cuadro 30 -	Coste del Servicio de Recaudación.....	67
Cuadro 31 -	Costes específicos del Servicio de Recaudación	68
Cuadro 32 -	Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto	69
Cuadro 33 -	Análisis de la diferencia coste-rendimiento.....	70

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Recibos en voluntaria	74
Anexo 2 -	Liquidaciones en voluntaria.....	76
Anexo 3 -	Recibos en ejecutiva	78
Anexo 4 -	Liquidaciones en ejecutiva	82
Anexo 5 -	Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas.....	86
Anexo 6 -	Datos para indicadores de rendimientos y costes.....	87
Anexo 7 -	Datos para indicador de ingresos del servicio	88
Anexo 8 -	Detalle comparado de costes	89

Fdo.: Emilio Melero Marcos

Anexo 1 - Recibos en voluntaria

Diputación de Salamanca. Recibos en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	110	3.778	323	72	789	5	5.077
		Importe	21.539,86	473.802,31	25.895,28	491.372,50	138.047,42	513,06	1.151.170,43
2	Censo 2019	Nº	156.975	275.194	168.848	2.631	208.360	2.813	814.821
3	Cargos en 2019	Nº	79.867	255.670	137.696	2.606	371.775	2.810	850.424
		Importe	6.138.362,72	38.175.566,34	8.646.709,05	4.783.303,48	15.685.574,80	132.425,94	73.561.942,33
4	Recaudación en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	36	1.830	30	13	364	2.274
			Importe	13.352,80	244.276,42	1.553,82	440.435,45	83.193,28	782.890,52
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	71.372	230.495	121.761	2.314	348.922	777.422,00
			Importe	5.590.175,45	32.088.764,90	7.622.225,93	4.575.310,31	14.241.093,39	64.237.307,30
5	Bajas en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	1	39	4	0	15	59
			Importe	0,03	7.540,63	154,68	0,00	674,11	8.369,45
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	359	5.203	226	8	1.993	7.790
			Importe	51.295,11	3.593.801,84	13.763,47	3.363,73	241.764,84	3.904.006,02
6	Devoluciones de ingresos en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	29	247	41	63	134	517
			Importe	11.783,62	809.758,65	2.793,43	28.573,16	21.182,25	874.263,91
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	12	53	522	1	83	680
			Importe	4.225,50	8.762,95	39.243,13	696,52	6.730,61	59.992,96

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Recibos en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	Total
7	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	73	1.909	289	59	410	4	2.744
			Importe	8.187,03	221.985,26	24.186,78	50.937,05	54.180,03	434,31	359.910,46
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	31	868	56	8	214	75	1.252
			Importe	20.869,88	89.080,15	5.198,00	29.884,39	69.572,33	3.998,32	218.603,07
8	Aplazamientos y fraccionamientos (1)		Nº	29	1801	191	6	267	11	2305
			Importe	21.366,60	217.944,42	17.560,88	55.575,35	100.252,15	466,43	413.165,83

(1) La aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos.

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en voluntaria.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total	
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	81	390	30	65	57	339	0	0	15	977	
		Importe	24.815,41	236.644,66	3.745,41	23.673,52	10.651,53	48.192,57	0,00	0,00	2.847,56	350.570,66	
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Nº	1.052	2.411	4.794	1.948	414	992	8	3	6.504	18.126	
		Importe	202.144,94	713.156,23	199.001,41	401.024,28	1.388.989,76	94.835,90	214,53	29.529,33	807.355,32	3.836.251,70	
3	Recaudación en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	76	313	26	57	54	290	0	0	8	824
		Importe	24.689,14	153.767,09	2.687,01	16.591,34	8.676,37	30.799,18	0,00	0,00	1.417,56	238.627,69	
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	525	1.357	4.628	1.462	880	486	5	3	4.795	14.141
		Importe	92.290,52	346.509,54	186.101,17	278.564,92	1.261.843,09	32.501,26	106,53	29.529,33	624.025,88	2.851.472,24	
4	Bajas en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	0	3	1	5	0	8	0	0	3	20
		Importe	0,00	4.668,50	652,80	861,35	0,00	493,13	0,00	0,00	450,00	7.125,78	
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	2	41	15	33	3	22	1	0	10	127
		Importe	842,21	29.732,97	1.230,96	11.516,74	7.843,89	1.979,37	36,00	0,00	700,05	53.882,19	
5	Devoluciones de ingresos en 2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	2	19	1	23	5	1	0	0	1	52
		Importe	778,99	9.928,09	136,32	7.823,10	1.876,07	36,92	0,00	0,00	200,00	20.779,49	
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	1	4	5	1	0	0	0	0	0	11
		Importe	885,41	2.477,68	415,90	487,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.266,77	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en voluntaria.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº	5	74	3	3	3	41	0	0	4	133
			Importe	126,27	78.209,07	405,60	6.220,83	1.975,16	16.900,26	0,00	0,00	980,00	104.817,19
		De ingresos del ejercicio 2019	Nº	335	498	62	418	84	232	1	0	13	1.643
			Importe	58.517,02	163.965,00	6.300,71	83.904,49	139.327,43	28.249,13	36,00	0,00	2.736,00	483.035,78
7	Aplazamientos y fraccionamientos (1)	Nº	0	15	0	4	1	3	0	0	1	24	
		Importe	0,00	22.358,60	0,00	30.413,20	13.341,38	9.908,14	0,00	0,00	200,00	76.221,32	

(1) La aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva

Diputación de Salamanca. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.21 CEO	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	-	-	-	470	-	-	-	-	-	0	0	5	-	4	-
			Importe	78.670,22	2.565.690,54	739.545,70	464.206,93	295.530,11	261,25	852.282,65	5.268,14	138,97	0,00	0,00	622,79	256.674,05	58.120,61	5.317.011,96
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	-	-	-	280	-	0	-	-	-	0	0	1	-	3	-
			Importe	370.254,98	3.288.610,05	1.198.665,92	222.854,43	394.829,00	0,00	1.434.728,50	11.167,04	17.508,80	0,00	0,00	600,00	378.686,93	31.001,00	7.348.906,65
2	Cargos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	7	37	35	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	1.035,58	9.761,50	1.760,43	0,00	302,03	186,55	2.492,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.751,27	0,00	33.289,79
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	68	4292	106	121	113	9	-	-	-	0	0	0	0	0	-
			Importe	11.235,53	186.166,63	668,56	66.830,62	140,43	537,84	2.308,76	824,53	1,93	0,00	0,97	0,00	13.554,76	0,00	282.270,56
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	6.696	11.749	12.936	17	282	4	-	-	-	-	-	-	1.738	0	-
			Importe	498.689,87	2.420.428,40	1.036.452,12	4.876,91	223.376,39	621,49	1.207.393,72	4.530,89	1.956,58	2.190,00	2.035,90	495,36	317.731,73	0,00	5.720.779,36
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	149	2.458	1.736	22	2	5	1.730	13	0	0	0	0	717	2	6.834
			Importe	6.928,42	159.091,15	63.949,40	119,56	202,50	447,80	61.595,79	134,87	0,00	0,00	0,00	0,00	37.275,96	268,98	330.014,43
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.116	8.540	4.539	58	83	2	8.295	104	5	0	1	2	1.539	0	24.284
			Importe	111.160,96	737.128,90	210.735,80	24.588,30	56.393,87	276,59	374.348,37	3.142,65	825,45	0,00	0,97	120,00	116.651,53	0,00	1.635.373,39
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	2.318	7.488	6.729	6	55	7	6.366	40	7	1	-	0	1.021	0	-
			Importe	205.761,13	587.780,44	412.821,60	659,74	47.694,51	621,49	282.611,11	1.572,66	717,58	2.190,00	1.248,30	0,00	102.714,07	0,00	1.646.392,63

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.21 CEO	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	66	798	613	7	17	0	538	0	0	0	0	0	167	0	2.206
			Importe	3.338,94	100.708,72	49.719,47	7.970,61	10.428,68	0,00	39.387,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.380,78	0,00	236.934,80
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	1.179	3.381	1.079	126	33	0	2.393	14	54	0	0	0	122	1	8.382
			Importe	42.650,23	240.130,68	73.441,99	14.567,40	16.356,30	0,00	91.901,47	249,00	16.171,70	0,00	0,00	0,00	15.646,34	1.000,00	512.115,11
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	61	231	1.989	1	4	0	1.696	5	1	0	0	0	114	0	4.102
			Importe	22.445,36	87.461,30	47.143,90	2,26	908,42	0,00	159.810,81	210,23	476,00	0,00	0,00	0,00	16.150,00	0,00	334.608,28
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	38	34	0	1	0	42	0	0	0	0	0	2	0	117
			Importe	0,00	4.612,44	2.072,13	0,00	194,59	0,00	2.619,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278,18	0,00	9.776,67
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	8	69	57	0	3	0	119	0	0	0	0	0	18	0	274
			Importe	345,76	11.133,22	3.904,46	0,00	969,92	0,00	20.317,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410,00	0,00	40.080,66
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	11	28	74	0	0	0	17	0	0	0	0	0	11	0	141
			Importe	348,60	4.889,14	5.645,51	0,00	0,00	0,00	687,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.850,00	0,00	13.420,93
6	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	-	-	-	441	-	0	-	-	-	0	0	5	-	0	-
			Importe	69.438,44	2.315.652,17	627.637,26	456.116,76	285.200,96	0,00	753.791,69	5.133,27	138,97	0,00	0,00	622,79	211.768,58	57.851,63	4.783.352,52
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	1	-	0	-
			Importe	227.679,32	2.497.517,10	915.156,69	250.529,35	322.219,26	261,25	970.787,42	8.599,92	513,58	0,00	0,00	480,00	259.943,82	30.001,00	5.483.688,71
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	-	-	-	10	-	0	-	-	-	0	0	1	-	0	-
			Importe	270.483,38	1.745.186,66	576.486,62	4.214,91	174.773,46	0,00	764.971,80	2.748,00	763,00	0,00	787,60	495,36	198.867,66	0,00	3.739.778,45

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Recibos en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.21 CEO	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	7	37	35	0	0	0	75	0	1	0	0	0	0	0	155
			Importe	238,75	9.761,50	1.884,68	0,00	0,00	0,00	1.495,39	0,00	84,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.464,32
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	68	4.292	106	121	113	-	5.614	59	8	-	0	0	0	0	-
			Importe	9.684,70	186.166,63	5.539,40	66.830,62	64.518,81	1.007,61	261.504,61	3.158,66	1.375,28	2.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601.976,32
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	6.696	11.749	12.936	17	282	-	10.766	55	0	0	13	1	1.738	0	-
			Importe	331.134,30	2.420.428,40	916.333,90	4.876,91	214.784,90	185,54	544.515,91	2.764,78	0,00	0,00	1.955,25	60,00	200.934,00	0,00	4.637.973,89
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)		Días	140	140	140	140	140	140	-	140	140	140	140	140	140	140	2.520
10	Recaudación intereses demora		Nº	1.246	8.986	8.387	27	84	0	8.079	63	14	0	0	2	2.522	2	29.412
			Importe	5.492,11	64.480,89	28.745,17	1.461,94	559,58	0,00	19.407,01	162,99	74,19	0,00	0,00	12,98	12.440,57	44,94	132.882,37
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		Nº	0	0	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	23
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,84

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Recibos en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.06 ICIO	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.14 TTE	2.1.16 PSA	2.1.17 PSE	2.1.21 CEO	2.1.23 MSC	2.1.24 MSU	Total
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	1.798	6.533	2.157	11	304	0	5.129	43	0	0	0	2	101	0	16.078
		Importe	7.994,12	36.524,41	6.610,78	323,65	4.985,21	0,00	12.861,80	88,62	0,00	0,00	0,00	16,67	389,45	0,00	69.794,71
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	610	2.543	2.400	0	22	0	2.381	20	1	0	0	0	512	0	8.489
		Importe	4.341,35	35.405,16	15.760,22	0,00	445,11	0,00	10.453,11	71,21	43,80	0,00	0,00	0,00	5.263,07	0,00	71.783,03
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	1.212	8.391	8.240	18	74	0	7.840	57	14	0	0	2	2.433	2	28.283
		Importe	23.632,53	211.202,72	85.849,12	1.859,13	2.077,65	0,00	67.328,98	355,92	181,88	0,00	0,00	24,00	35.932,08	53,80	428.497,81
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	2.182	16.141	15.785	55	53	0	14.954	194	17	0	0	2	4.392	2	53.777
		Importe	9.853,15	47.596,28	58.841,46	88,49	189,90	0,00	48.059,74	364,77	38,89	0,00	0,00	9,25	18.037,32	22,76	183.102,01
18	Aplazamientos y fraccionamientos (1)	Nº	47	1.034	608	0	5	0	877	3	1	0	0	0	236	0	2.811
		Importe	33.131,47	190.638,02	44.500,69	0,00	9.536,77	0,00	64.020,22	93,18	117,20	0,00	0,00	0,00	38.297,06	0,00	380.334,61

(1) La aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-
			Importe	3.959,03	636.011,43	13.985,51	43.563,22	168.987,85	66.529,82	0,00	53.303,80	108.406,04	1.094.746,70
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Importe	78.428,82	776.180,24	7.854,46	64.301,51	9.254,56	51.604,54	17,50	55.182,66	357.292,95	1.400.117,24
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	-	0	-	0	-	0	-	-	-
			Importe	0,00	5.887,33	0,90	424,00	0,00	641,17	0,00	8.153,01	5.080,91	20.187,32
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	-	-	46	-	11	-	0	0	-	-
			Importe	42.603,43	110.964,60	2.569,25	13.225,85	2.379,17	17.728,90	0,00	0,00	58.460,87	247.932,07
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	-	-	-	-	63	-	-	-	-	-
			Importe	17.674,80	135.284,84	7.715,67	44.237,03	61.146,56	30.110,96	36,00	9.924,68	178.986,73	485.117,27
3	Recaudación del principal en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	133	27	31	2	26	0	7	132	358
			Importe	0,00	13.730,03	2.040,27	2.742,11	101,16	531,54	0,00	9.493,37	10.471,22	39.109,70
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	126	410	64	90	37	261	0	0	964	1.952
			Importe	32.892,04	115.753,59	3.802,93	18.701,62	6.868,90	24.550,03	0,00	0,00	75.078,32	277.647,43
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	4	107	39	55	55	38	0	2	499	799
			Importe	1.360,26	21.286,48	1.633,78	7.725,56	10.975,54	4.286,80	0,00	8.613,57	45.823,16	101.705,15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total
4	Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	66	9	1	2	4	0	0	20	102
			Importe	0,00	11.326,26	854,84	219,63	1.359,65	640,68	0,00	0,00	2.914,40	17.315,46
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	29	104	4	35	1	25	0	0	83	281
			Importe	13.251,16	47.375,20	503,82	35.159,95	133,07	3.999,75	0,00	0,00	14.167,27	114.590,22
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	3	33	7	9	0	9	0	0	37	98
			Importe	295,98	21.991,00	804,20	4.245,47	0,00	476,32	0,00	0,00	4.830,20	32.643,17
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1	0	0	0	0	3	0	0	1	5
			Importe	10,25	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	400,00	425,25
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	2	1	0	1	0	6	0	1	10	21
			Importe	415,19	30,80	0,00	132,22	0,00	350,49	0,00	1.311,11	2.060,00	4.299,81
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	7	0	0	0	0	0	0	1	8
			Importe	0,00	2.002,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	2.102,08
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-
			Importe	3.959,03	616.842,47	11.091,30	41.025,48	167.527,04	65.998,77	0,00	51.963,44	100.101,33	1.058.508,86
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Importe	74.889,05	724.016,05	6.116,96	23.665,79	4.631,76	40.783,66	17,50	55.182,66	326.508,23	1.255.811,66
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Importe	16.018,56	92.007,36	5.277,69	32.266,00	50.171,02	25.440,34	36,00	1.311,11	128.333,37	350.861,45

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en ejecutiva.				2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total	
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	
			Importe	0,00	6,31	0,00	0,00	0,00	0,00	657,60	0,00	663,91		
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	119	309	46	182	11	266	0	0	533	1.466	
			Importe	41.871,87	129.023,20	4.632,34	48.268,24	3.319,93	16.849,80	0,00	0,00	55.605,07	299.570,45	
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	166	188	58	90	63	71	0	0	1.386	2.022	
			Importe	49.113,16	53.393,74	3.502,70	14.034,11	53.909,14	9.646,71	0,00	0,00	146.911,90	330.511,46	
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Tiempo medio que tarda en notificarse la providencia de apremio		Días	140	140	140	140	140	-	140	140	140	1.960	
10	Recaudación intereses demora		Nº	89	547	75	75	134	164	0	29	1.531	2.644	
			Importe	952,29	8.284,63	539,92	605,92	196,47	617,38	0,00	1.301,33	4.935,12	17.433,06	
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %		Nº	25	82	19	39	36	58	0	0	75	334	
			Importe	313,22	1.100,98	52,38	261,36	244,86	127,07	0,00	0,00	280,49	2.380,36	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Salamanca

Diputación de Salamanca. Liquidaciones en ejecutiva.			2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.04 IIVTNU	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA 2.1.08 TAL 2.1.09 CSA 2.1.10 TRB 2.1.11 TTB	2.1.13 TEV	2.1.16 PSA	2.1.23 MSC	Total
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	27	149	26	55	40	76	0	0	237	610
		Importe	548,05	3.578,82	107,53	1.243,64	614,66	673,92	0,00	0,00	2.366,97	9.133,59
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Nº	78	504	75	53	134	154	0	29	1.477	2.504
		Importe	3.509,80	19.913,74	1.092,39	1.349,13	1.918,20	3.080,76	0,00	1.722,68	20.591,59	53.178,29
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	Nº	142	758	130	112	90	383	0	37	2.275	3.927
		Importe	605,76	3.351,84	614,08	374,30	234,35	949,81	0,00	75,07	10.620,23	16.825,44
18	Aplazamientos y fraccionamientos (1)	Nº	4	37	3	20	0	27	0	2	58	151
		Importe	23.105,76	35.685,69	301,74	10.684,12	0,00	19.018,97	0,00	10.838,22	12.460,79	112.095,29

(1) La aplicación informática no distingue entre aplazamientos y fraccionamientos

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas

Diputación		Tarifas por recaudación en voluntaria	Tarifas por recaudación en ejecutiva	Tarifas por otras actuaciones
Ávila		6 % hasta 1 M€, en recibos (baja gradualmente)	10 % principal	-
			6 % deuda recaudada con recargo 5 %	
		6 % en liquidaciones	75 % recargos deudas con 10 % y 20 %	
			100 % intereses de demora	
Burgos		4 % hasta 1 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	100 % recargos	-
León (*)		3 % IBI+IAE, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir 4 M€)	3 % principal en IBI+IAE (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por gestión
			3,5 % principal, en resto ingresos (baja gradualmente a partir de 4 M€)	
		3,5 % resto ingresos, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir de 4 M€)	50 % recargos	Por buena gestión ejecutiva
			50 % intereses de demora	
Palencia		4,5 %, en recibos y liquidaciones	4,5 % principal (cuando solo ejecutiva)	Por convenios con la AEAT
			100 % recargos	Por actuaciones inspectoras
Salamanca	Convenios anteriores	5 %, en recibos y liquidaciones	20 % principal	-
	Convenios a partir de 2012	4,9 % hasta 0,5 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	15 % principal para más de 0,3 M€ (va subiendo)	Por multas de tráfico y ORA Por actuaciones inspectoras
Segovia		4,9 %, en recibos y liquidaciones	4,9 % principal	-
			100 % recargos	
			4,9 % bienes enajenados	
Soria		3 %, en recibos y liquidaciones	100 % recargo de apremio	-
			100 % intereses de demora	
			10 % principal (cuando solo ejecutiva)	
			100 % recargos (cuando solo ejecutiva)	
			100 % intereses de demora (cuando solo ejecutiva)	
			10 % costas	
Valladolid		1,4 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal deudas con recargo 5 %	Por gestión
			10 % principal deudas con recargo 10 %	Por actuaciones inspectoras
			20 % principal deudas con recargo 20 %	Por cobro directo entidad delegante
Zamora		5 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal	Por gestión
			100 % recargo de apremio	
			100 % intereses de demora	
			100 % costas	Multas

(*) No ordenanza, precios establecidos en convenios.

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes

Diputación	Nº de municipios delegantes	Censo IBI urbana (número de recibos)
Ávila	242	222.980
Burgos	365	291.264
León	206	425.429
Palencia	182	101.215
Salamanca	362	275.194
Segovia	207	177.679
Soria	181	118.526
Valladolid	220	152.392
Zamora	239	162.354

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio

Diputación	Ingresos prestación del servicio	Recaudación total (*)
Ávila	1.155.227,50	53.082.837,44
Burgos	2.640.480,86	67.673.023,02
León	3.761.212,58	108.554.928,50
Palencia	1.471.389,69	31.946.933,25
Salamanca	4.615.933,57	78.698.960,95
Segovia	3.076.954,50	52.610.217,71
Soria	911.212,90	23.678.037,78
Valladolid	2.482.670,38	59.724.280,11
Zamora	1.871.915,27	36.668.247,93

(*) Importe bruto de recaudación en voluntaria y ejecutiva, recibos y liquidaciones. Recaudación ejecutiva: suma de principal, intereses de demora y recargos del 5 %, 10 % y 20 %.

Anexo 8 - Detalle comparado de costes

Diputación	Coste del programa de recaudación	Coste de las entidades financieras	Coste de los convenios con otras administraciones públicas	Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	Costas del procedimiento tributario	Coste por condena en costas	Coste servicios postales (*)
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00	61.246,02	1.265,92	115.179,76
Burgos	16.836,40	2.581,65	5.018,15	0,00	272.895,90	112,13	298.035,50
León	252.527,00	491,92	0,00	0,00	327.525,26	0,00	456.512,64
Palencia	218.808,36	13.695,05	0,00	0,00	78.605,94	0,00	126.192,15
Salamanca	0,00	6.730,02	53.383,08	9.850,57	302.005,00	300,00	530.820,33
Segovia	206.498,91	70.381,15	0,00	0,00	0,00	500,00	238.842,25
Soria	188.760,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	90.956,53
Valladolid	205.700,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503.138,87
Zamora	117.855,50	0,00	0,00	0,00	101.471,12	0,00	175.303,26

(*) Deducido del listado de gastos del capítulo 2.